



CONTRATO CONCESIÓN CC-01/2023-B

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN RUTAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LA C.P. Y MTRA. AIDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, LA MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO, OFICIAL MAYOR, EL LIC. JOSÉ LUÍS DE LAMADRID TÉLLEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, EL LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN Y EL LIC. FELIX ARTURO MARTÍNEZ ADRIANO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA MORAL DENOMINADA ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DEL C. CARLOS EDUARDO QUIROZ LEÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONCESIONARIO", QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha **20 de septiembre de 2023**, fue emitido el **DICTAMEN TÉCNICO** que determina el estado que guarda el servicio público de limpia reelección, traslado y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos en el Municipio de Chihuahua, emitido por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.
2. Que el H. Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria S.O. **18/2023** de fecha **27 de septiembre de 2023**, a través de la cual, dentro del punto número **14** de la Orden del Día se acordó:
SEGUNDO. Se autoriza llevar a cabo la Licitación Pública, a efecto de otorgar en concesión el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en todas las zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua, por un término de doce (12) años; por lo que se instruye al Comité de Concesiones y a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, lleven a cabo el procedimiento que corresponda, de conformidad con los artículos 114 fracción XIII, 123 y 142 del Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua y demás disposiciones aplicables.
3. Que con fecha **28 de septiembre de 2023**, la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio número **SRIA/AT/541/2023**, notifica a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, la **autorización para llevar a cabo la licitación pública de nuevas concesiones.**
4. Que en fecha **04 de octubre de 2022**, el Lic. José Luis de Lamadrid Téllez, Director de Servicios Públicos Municipales, mediante oficio No. **DSPM/1115/2023**, solicitó al Comité de Concesiones del Municipio de Chihuahua, la autorización para llevar a cabo la licitación pública presencial, relativa a la contratación del servicio público de limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del municipio de chihuahua, en su modalidad de concesión, hasta por un término de **12 años**.
5. Que en fecha **09 de octubre de 2023**, en Sesión Extraordinaria S.E. **01/2023**, el Comité de Concesiones, se autorizó llevar a cabo la licitación pública presencial, relativa a la contratación

del servicio público de limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del municipio de chihuahua, en su modalidad de concesión, hasta por un término de 12 años.

6. Que con fecha **11 de octubre de 2023**, se publicó la **Convocatoria** a la Licitación Pública Presencial identificada con el número **CC-01/2023**, relativa a la Contratación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua, en su modalidad de concesión, hasta por 12 años, requerido por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.
7. Que con fecha **18 de octubre de 2023**, se llevó a cabo la **Junta de Aclaraciones** de la Licitación Pública Presencial identificada con el número **CC-01/2023**, relativa a la Contratación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua, en su modalidad de concesión, hasta por 12 años, requerido por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.
8. Que con fecha **25 de octubre de 2023**, se llevó a cabo el **Acto de Presentación y Apertura de Propuestas** de la Licitación Pública Presencial identificada con el número **CC-01/2023**, relativa a la Contratación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua, en su modalidad de concesión, hasta por 12 años, requerido por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.
9. Que con fecha **30 de octubre de 2023**, se llevó a cabo el acto mediante el cual se dio a conocer el **Fallo** de la Licitación Pública Presencial identificada con el número **CC-01/2023**, relativa a la Contratación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua, en su modalidad de concesión, hasta por 12 años, requerido por la Dirección de Servicios Públicos Municipales; en el que, el Comité de Concesiones del Municipio de Chihuahua, adjudicó las **partidas 5 y 12** a la persona moral **ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.**, toda vez que su propuesta resultó solvente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, los precios que oferta son aceptables, convenientes, más bajos y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL MUNICIPIO":

- I.1. El Gobierno Municipal tiene a su cargo el servicio público de recolección, traslado y disposición final de residuos de conformidad con los **artículos 115 fracción III inciso c)**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **138, fracción I, inciso d)** de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y, **180, fracción IV** del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- I.2. Que sus representantes gozan de las facultades para suscribir y obligarse mediante el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los **artículos 29 fracciones XII y XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracciones XI y XIII, 66 fracciones VI y XV y 67 fracción VIII** del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los **artículos 4, 5 fracciones I, II, III y IV, 28 fracción II, 29 fracción XXVIII, 36 fracción X, 42 fracciones XII y XXII y 55 fracción III** del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

- I.3. Que el **Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza**, **Lic. Francisco Javier Turati Muñoz** y el **Lic. Félix Arturo Martínez Adriano**, acreditan su carácter y personalidad como Presidente Municipal, Regidor Presidente de la comisión de Hacienda y Planeación y Regidor Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día **16 de junio de 2021** así como con el Acta de Sesión Solemne del H. Ayuntamiento número **S.S. 06/2021** de fecha **10 y 11 de septiembre 2021**.
- I.4. Que la **Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez**, acredita el carácter con que comparece como Tesorera Municipal mediante nombramiento y toma de protesta a su favor el día **10 de septiembre de 2021**, por el **Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza**, Presidente Municipal de Chihuahua.
- I.5. Que la **Mtra. Marcela del Carmen Piedra Romero**, acredita el carácter con que comparece como Oficial Mayor mediante nombramiento y toma de protesta a su favor el día **10 de septiembre de 2021**, por el **Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza**, Presidente Municipal de Chihuahua.
- I.6. Que el **Lic. Roberto Andrés Fuentes Rascón**, acredita el carácter con que comparece como Secretario del Ayuntamiento, mediante nombramiento y toma de protesta a su favor el día **24 de enero de 2023**, por el **Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza**, Presidente Municipal de Chihuahua.
- I.7. Que el **Lic. José Luis de Lamadrid Téllez**, acredita el carácter con que comparece como Director de Servicios Públicos Municipales, mediante nombramiento y toma de protesta a su favor el día **31 de octubre de 2022**, por el **Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza**, Presidente Municipal de Chihuahua.
- I.8. Que con fecha **03 de octubre de 2023**, la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental emitió el Oficio de Autorización de Afectación Presupuestal No. **2023-PDM-33FM-SP-094**, por la cantidad de **\$22,904,910.15 (Veintidós millones novecientos cuatro mil novecientos diez pesos 15/100 M.N.)**, lo que acredita que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficientes y necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que contrae, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables para el ejercicio fiscal 2023.
- I.9. Que con fecha **02 de octubre de 2023**, la Tesorería Municipal emitió el Oficio No. **TM/2262/2023**, mediante el cual emite el DICTAMEN FINANCIERO, en el que dictamina que, *"el Municipio de Chihuahua, cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para cubrir la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales, incluidas las 132 rutas que serán concesionadas en 12 zonas de la ciudad de Chihuahua, para el periodo 2023, así mismo, será incluido dentro del Presupuesto de Egresos 2024, la partida presupuestal suficiente según análisis detallado en los ANEXOS 1, 2, 3 y 3B"*.
- I.10. Se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con, contando con la Cédula de Identificación Fiscal MCI-651010-V22, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable;

I.11. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en avenida Independencia número 209, colonia Centro, Código Postal 31000, en esta ciudad de Chihuahua.

II. DECLARA "EL CONCESIONARIO":

- II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, tal y como se acredita en la Escritura Pública número **12,378**, de fecha **13 de febrero de 1998**, ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Navarro Manjarrez, Notario Público #8, para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, instrumento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, de fecha 10 de Octubre del 2000.
- II.2. Que el **C. Carlos Eduardo Quiroz León**, cuenta con facultades necesarias y suficientes a fin de celebrar el presente acto jurídico, tal y como se acredita en la Escritura Pública número **20,817**, de fecha **03 de octubre de 2012**, ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Navarro Manjarrez, Notario Público #8, para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, instrumento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, de fecha 10 de Octubre del 2000, facultades que no le han sido limitadas, restringidas, suspendidas ni revocadas hasta el momento.
- II.3. Con fundamento en el **artículo 50 fracción III inciso I)** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, acredita su personalidad a través de la constancia vigente del Padrón de Proveedores, inscrito con el número **16**;
- II.4. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos establecidos en los **artículos 124** del Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua; así como los **artículos 86 y 100** de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- II.5. Que se encuentra debidamente inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave del Registro Federal de Contribuyentes **AUE9802034L4**, estando al corriente de sus impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.
- II.6. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en calle 23 de noviembre, número 250, colonia Insurgentes, Código Postal 31104 en esta ciudad de Chihuahua, así como el correo electrónico **aseonulife@hotmail.com**. En caso de cambio de domicilio se obliga a notificarlo dentro de los diez días hábiles siguientes al administrador del contrato.
- II.7. Que conoce el contenido y no se encuentra en los supuestos de los **artículos 86 y 100** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- II.8. Que conoce el contenido y no se encuentra en los supuestos del **artículo 124** del Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua.
- II.9. Que conoce lo establecido en la convocatoria, bases y junta de aclaraciones y se compromete a sujetarse a todo lo establecido en ello.

II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, no desempeña, cargo, empleo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato **NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS**.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. El presente contrato se celebra en términos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua, así como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, su Reglamento.

III.2. Manifiestan bajo protesta de decir verdad que reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, asimismo, conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en obligarse al tenor de a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. "EL CONCESIONARIO" se obliga con "EL MUNICIPIO" a prestar el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos en **dos (2) Zonas** habitacionales del Municipio de Chihuahua; por lo que para la ejecución del presente objeto "EL CONCESIONARIO" tendrá que cumplir con las especificaciones pormenorizadas establecidas en el presente contrato, en el "**ANEXO ÚNICO y sus Anexos 5 y 12**", consistente en el Anexo Técnico y sus Anexos, su propuesta económica, los cuales forman parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONTRATO CONCESIÓN. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato concesión es a partir del **01 de noviembre de 2023**, hasta el **31 de octubre de 2035**.

TERCERA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO. "EL CONCESIONARIO" se obliga a que la ejecución y prestación del servicio público sea conforme a la calidad, plazos y condiciones descritos en el "**ANEXO ÚNICO y sus Anexos**", apegándose justa y cabalmente a lo solicitado y a las fechas establecidas en el mismo.

La modificación del plazo pactado en el contrato para la prestación del servicio público, solo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al Ente Público, el cual deberá dejar constancia de dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, **NO PROCEDERÁ** aplicar a "EL CONCESIONARIO" penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por "EL CONCESIONARIO" o el Administrador del Contrato.

CUARTA. CONTRAPRESTACIÓN. "EL MUNICIPIO" se obliga a cubrir por concepto de honorarios de forma mensual a "EL CONCESIONARIO" las siguientes cantidades correspondientes a las **ZONAS** adjudicadas en el fallo correspondiente:

fm
de
7
3

PARTIDA / ZONA	RUTAS	CONCESIONARIO	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL I.V.A. INCLUIDO
5	M-37 M-38 M-39 M-45 M-57 M-59 M-67 M-70 M-71	L-58 L-60 L-61 L-62 L-68 L-75 L-76	ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.	\$	\$
					\$1,355,000.00
12	M-137 M-137-A M-138 M-139 M-140 M-141 M-144 M-145 M-146 M-147	L-133 L-142 L-143 L-148 L-151	ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.	\$	\$
					\$1,287,000.00

Las partes convienen que, dentro de la contraprestación estipulada en la presente cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que "EL CONCESIONARIO" tuviera que efectuar para prestar los servicios contratados y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisiciones de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto, los cuales serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "EL MUNICIPIO".

QUINTA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. ANTICIPO. Para la prestación de los servicios pactados, **NO HABRÁ** anticipo.

El Municipio, pagará a favor del "EL CONCESIONARIO", de **manera mensual**, por servicios devengados, previa presentación de aquel comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, a más tardar dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva, mediante transferencia electrónica o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal.

Los documentos deberán ser entregadas al administrador del contrato en el domicilio que ocupa la Coordinación Administrativa de la Dirección de Servicios Públicos, ubicado en: calle Tamborel y 9a. No. 700, colonia San Rafael C.P. 31060, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, así mismo, se deberán remitir los archivos correspondientes (factura en PDF. y archivo HTML) al correo electrónico cristina.gonzalez@mpiochih.gob.mx, o en su caso, al correo que designe la Dirección de Servicios Públicos Municipales, previa notificación a "EL CONCESIONARIO".

Los pagos de los servicios efectivamente prestados, quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que el prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales por incumplimiento.

En caso de que existan pagos en exceso, que haya recibido "EL CONCESIONARIO", este deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el **artículo 87 tercer párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se

computarán por días hábiles desde la fecha de su entrega, hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO". En su caso, "EL MUNICIPIO" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes, o bien, "EL CONCESIONARIO", cubrirá dicho pago ante la TESORERÍA MUNICIPAL.

A fin de que "EL MUNICIPIO" se encuentre en posibilidad de pagar en los tiempos establecidos, "EL CONCESIONARIO" deberá expedir y entregar las facturas correspondientes, que reúnan los requisitos impuestos por la legislación fiscal vigente y aplicable al momento del pago.

Los comprobantes fiscales descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

CONTRIBUYENTE	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL
Municipio de Chihuahua	MCI-651010-V22	Calle Victoria No. 14, 5° piso, Colonia Centro, Chihuahua, Chih., C.P. 31000

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES. "EL CONCESIONARIO" se obliga a garantizar que el servicio público de limpia, recolección y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos será prestado, realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta.

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 89**, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "EL CONCESIONARIO" quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los servicios y/o bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

"EL CONCESIONARIO" se compromete a que las unidades (**CAMIONES RECOLECTORES**) afectas al servicio solo podrán ser destinadas para tales fines en las zonas asignadas.

"EL CONCESIONARIO" se compromete a prestar el servicio público sujetándose estrictamente a los términos del contrato de concesión, al Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua y al Código Municipal, disponiendo del equipo, personal e instalaciones adecuadas para cubrir las demandas del servicio público concesionado.

"EL CONCESIONARIO" se compromete a remitir en un término de tres días la información que le solicite la autoridad municipal.

"EL CONCESIONARIO" se compromete a prestar el servicio con generalidad, uniformidad, continuidad y permanencia.

"EL CONCESIONARIO" se compromete a permitir el acceso y libre disposición de los bienes afectos al servicio público a la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

"EL CONCESIONARIO" se compromete a resguardar la documentación administrativa afecta al Servicio Público y a proporcionarla cuando la autoridad competente lo solicite.

"EL CONCESIONARIO" se compromete a dar mantenimiento preventivo y correctivo a las unidades, informando dicha situación **SEMESTRALMENTE** a la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

"EL CONCESIONARIO" se compromete a prestar el Servicio Público en las comunidades, colonias o calles, establecidos para cada ruta o zona, los cuales son enunciativos, pero no limitativos, por lo que el servicio debe prestarse en **TODO EL POLÍGONO** correspondiente,

incluyendo aquellas colonias y/o fraccionamientos nuevos o en crecimiento y la nomenclatura de las calles son las que se encuentren dentro de dicho polígono.

"EL CONCESIONARIO" se compromete a que los residuos que recolecte son propiedad del Municipio de Chihuahua y que los depositará en el relleno sanitario, ubicado en calle Valle del Rosario (km 8+500) s/n, en la colonia Valle de Chihuahua, C.P. 31313, Chihuahua, Chih., y en su caso en la o las Unidades de Transferencia y/o Plantas de Tratamiento que la Dirección de Servicios Públicos le indique por escrito, sin costo para **"EL CONCESIONARIO"**.

"EL CONCESIONARIO" se compromete a prestar el Servicio Público en las rutas asignadas, las cuales incluyen escuelas públicas, centros comunitarios municipales y edificios públicos municipales.

"EL CONCESIONARIO" se compromete a renovar dentro de los **primeros 30 días** naturales de cada ejercicio fiscal el **PADRÓN DE PROVEEDORES** del Municipio de Chihuahua y la **CONSTANCIA DE NO ADEUDO** emitida por la Tesorería Municipal.

"EL CONCESIONARIO" se compromete a mantener vigente la **Licencia de Uso de Suelo** del patio de resguardo de las unidades.

"EL CONCESIONARIO" será el único responsable por la mala ejecución así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este contrato, una deficiente realización de los servicios y/o suministro de los bienes o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente instrumento, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"EL MUNICIPIO"**.

SÉPTIMA. COMUNICACIONES, SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES. Para las comunicaciones y/o notificaciones entre **"LAS PARTES"** en relación a las obligaciones del presente contrato:

☞ **"EL MUNICIPIO"** las realizará en la dirección de correo electrónico **aseonulife@hotmail.com**, la cual fue proporcionada por **"EL CONCESIONARIO"** por lo que este se compromete a estar pendiente del mismo, por lo que para darse por notificado no es necesario que **"EL CONCESIONARIO"** responda y/o confirme dicho correo electrónico, situación que acepta desde este momento.

☞ **"EL CONCESIONARIO"** las realizará **por escrito** al administrador del contrato y deberán ser entregadas en el domicilio del mismo que se señala en el presente contrato.

"EL CONCESIONARIO" designa como persona de contacto al C. CARLOS EDUARDO QUIROZ LEÓN, en su carácter de representante legal.

"EL MUNICIPIO" designa como persona de contacto al administrador del contrato, al **Lic. José Luis de Lamadrid Téllez**, Director de Servicios Públicos Municipales, con correo electrónico **jose.delamadrid@mpiochih.gob.mx**, o la persona que designe, quien será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, en su caso, deberá emitir la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, misma que deberá contener la firma y/o sello en la que conste o certifique que los bienes han sido entregados y/o los servicios han sido realizados a entera satisfacción del administrador, conforme a lo establecido en el presente contrato y a entera satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**.

Asimismo, "EL CONCESIONARIO" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, no se tendrá por recibido el servicio y/o los bienes.

De conformidad con los **artículos 97** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "EL CONCESIONARIO" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida su vigencia y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

"EL MUNICIPIO" a través de quien fue designado como Administrador del Contrato, supervisará, revisará y vigilará en todo momento el objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el mismo y su "ANEXO ÚNICO y sus ANEXOS", dará a "EL CONCESIONARIO" por escrito las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "ANEXO ÚNICO y sus ANEXOS" a que se alude en la Cláusula Primera denominada Objeto, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "EL MUNICIPIO" y sean aprobados por ésta.

La supervisión que realice "EL MUNICIPIO" no libera a "EL CONCESIONARIO" del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato, así como de responder por las deficiencias en la calidad de los bienes o la prestación del servicio una vez concluidos éstos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerado como aceptación tácita o expresa, ni libera a "EL CONCESIONARIO" de las obligaciones que contrae bajo este Contrato.

OCTAVA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los **artículos 84 y 85** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y **artículo 86** de su Reglamento, "EL CONCESIONARIO" se obliga a otorgar las siguientes garantías:

Garantía de cumplimiento.

Deberá presentar a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, garantía de cumplimiento del contrato, la cual podrá presentarse mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable, en moneda nacional y a favor del Municipio de Chihuahua por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo o total del contrato del ejercicio fiscal de que se trate, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, "EL CONCESIONARIO" deberá entregar una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por un importe del diez por ciento (10%) del monto a contratar para el **ejercicio fiscal 2023**, sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.), es decir por la cantidad de **\$455,517.24 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos diecisiete pesos 24/100 M.N.)**.

Para el **ejercicio fiscal 2024**, sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.), es decir por la cantidad de **\$2,733,103.45 (Dos millones setecientos treinta y tres mil ciento tres pesos 45/100 M.N.)**, y así en los **ejercicios fiscales subsecuentes**, por lo que en caso de haber incrementos "EL CONCESIONARIO" deberá tomarlos en cuenta y garantizar en la misma proporción.

La Garantía deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a la dependencia o entidad contratante a más tardar dentro de los **PRIMEROS DIEZ DÍAS HÁBILES** del ejercicio fiscal que corresponda.

Dicha garantía se hará efectiva en el supuesto de que el licitante a quien se le adjudique el contrato no dé debido cumplimiento al mismo, tratándose en lo referente a entrega, lugar y condiciones de los servicios a adquirir, o cualquier otra disposición del contrato.

Así mismo dicha garantía estará vigente hasta doce meses después del término del contrato, ello para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los servicios prestados.

Una vez cumplidas las obligaciones de **"EL CONCESIONARIO"** a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"** y transcurrido el tiempo de vigencia de la garantía, previa petición de **"EL CONCESIONARIO"** por escrito al administrador del contrato, procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se inicien los trámites para la cancelación de la garantía respectiva. En dicha constancia se establecerá la fecha de recepción de los bienes o de prestación de los servicios.

NOVENA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. NO APLICA.

DÉCIMA. SUSPENSIÓN. Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL MUNICIPIO"**, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y, en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Conforme al **artículo 93** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL MUNICIPIO"**, previa petición y justificación de **"EL CONCESIONARIO"**, se le reembolsarán los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que estén directamente relacionados con el contrato, sean razonables y estén debidamente comprobados.

En cualquier caso, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir administrativamente este contrato en cualquier momento, en caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONCESIONARIO"**, de conformidad a lo establecido en el **artículo 90** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, **"EL MUNICIPIO"** hará efectiva la garantía otorgada por **"EL CONCESIONARIO"** para el cumplimiento del presente contrato.

Corresponde a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal la municipalización de servicios públicos; las declaraciones administrativas de nulidad, caducidad, rescisión, rescate o revocación de concesiones de servicios públicos.

(ARTÍCULO 67 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA).

Las concesiones terminan:

-  Por conclusión del plazo;
-  Por revocación;
-  Por caducidad;
-  Por rescisión; y
-  Por nulidad

(ARTÍCULO 184 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA).

El Ayuntamiento podrá, en atención del interés público, revocar unilateral y anticipadamente la concesión sin que exista motivo de caducidad, rescisión, nulidad o incumplimiento de las obligaciones del concesionario. (ARTÍCULO 185 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PAR EL ESTADO DE CHIHUAHUA).

Las concesiones caducan:

- ☞ Cuando no se inicie la prestación del servicio, dentro del plazo señalado en la concesión;
- ☞ Porque la persona o instancia concesionaria no haya realizado las obras e instalaciones o no haya adquirido la maquinaria y equipo en el plazo y conforme a las especificaciones acordadas por el Ayuntamiento, para la prestación del servicio;
- ☞ Porque la persona o instancia concesionaria no preste el servicio de manera regular, continua, uniforme y adecuada a la necesidad colectiva que debe satisfacer;
- ☞ Porque la persona o instancia concesionaria no otorgue o amplíe las garantías en los términos que le fueron fijadas;
- ☞ Porque hipoteque, enajene o de cualquier manera se grave la concesión o algunos de los derechos en ella establecidos o los bienes afectos al servicio público de que se trate sin la previa autorización por escrito del Ayuntamiento y siempre que haya transcurrido cuando menos un año de su otorgamiento;
- ☞ Cuando se deje de prestar el servicio en todo o en parte, temporal o permanentemente sin causa justificada, a juicio del Ayuntamiento o sin previa autorización por escrito del mismo;
- ☞ Porque se modifiquen por la persona o instancia concesionaria sin autorización del Ayuntamiento, las tarifas autorizadas;
- ☞ Porque se modifiquen o alteren substancialmente la naturaleza o condiciones en que opere el servicio, las instalaciones, equipo y maquinaria, sin la previa autorización por escrito del Ayuntamiento; y
- ☞ Cuando se constate, que la persona o instancia concesionaria no conserva los bienes afectos al servicio en buen estado o cuando éstos sufran deterioro por su negligencia, con perjuicio para la prestación normal del servicio y para los intereses del Municipio.

(ARTÍCULO 185 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PAR EL ESTADO DE CHIHUAHUA).

La concesión se rescindirá por falta de cumplimiento de las demás obligaciones del concesionario previstas en las leyes, reglamentos o contrato-concesión y que no estén señaladas expresamente como causas de caducidad. (ARTÍCULO 187 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PAR EL ESTADO DE CHIHUAHUA).

Habrà municipalización de servicios cuando el Municipio asuma la titularidad, gestión y prestación directa de una actividad, anteriormente realizada por particulares, sin que medie concesión de autoridad para satisfacer necesidades colectivas económicas o materiales. (ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PAR EL ESTADO DE CHIHUAHUA).

Se municipalizarán los servicios en los siguientes casos:

- ☞ Cuando la prestación de los servicios por los particulares no se lleve a efecto de una manera regular, continua, uniforme y adecuada a las necesidades que deben satisfacer;
- ☞ Cuando los prestatarios carezcan de la capacidad para satisfacerlos;
- ☞ Cuando la prestación de los servicios por los particulares, afecte la estructura, organización y cumplimiento de las atribuciones del Municipio; y

☛ Cuando su prestación por los particulares cause perjuicios graves a la colectividad.

(ARTÍCULO 190 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA).

Decretada la municipalización, el Ayuntamiento podrá solicitar al Ejecutivo del Estado, la expropiación de los bienes propiedad de los particulares, que estuvieran afectos a la prestación del servicio. (ARTÍCULO 191 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA).

Los bienes afectos a la prestación del servicio, son propiedad del concesionario durante el plazo de la concesión, pero su dominio queda sujeto al derecho de reversión. En consecuencia, los gravámenes impuestos sobre ellos se extinguirán al pasar dichos bienes al Municipio, por haberse producido cualquiera de las causas de terminación de la concesión previstas en las leyes y sus reglamentos. (ARTÍCULO 192 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA).

Cuando se decreta la nulidad, caducidad o rescisión de las concesiones, los bienes afectos al servicio revertirán gratuitamente a favor del Municipio. En el caso de vencimiento del plazo no se requiere declaración alguna y la reversión será automática. (ARTÍCULO 193 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA).

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" convienen que "EL MUNICIPIO" podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios requeridos originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio a "EL MUNICIPIO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, lo anterior de conformidad con el artículo 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

"EL CONCESIONARIO", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "EL MUNICIPIO" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

En este supuesto "EL MUNICIPIO" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL CONCESIONARIO" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL CONCESIONARIO".

Para tal efecto pagará a "EL CONCESIONARIO" los servicios y/o bienes efectivamente prestados y/o entregados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que el administrador del contrato elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES FISCALES. "LAS PARTES" al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por

el cumplimiento de los términos y condiciones del presente contrato, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La parte que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información, en dicho supuesto "LAS PARTES" deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial:

1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por "LA ASOCIACIÓN", con anterioridad a la suscripción de este convenio;
2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de "LAS PARTES" de lo estipulado en esta cláusula; o
3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquella que "LAS PARTES" deba revelar al público en general atendiendo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

Así mismo, "LAS PARTES" en cumplimiento de la presente cláusula se encuentra sujeta a cumplir la confidencialidad de la información proporcionada, incluso después de terminada la vigencia del presente instrumento legal.

En caso de incumplimiento, "LAS PARTES" se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho corresponda, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar la indemnización conducente por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente convenido en el presente instrumento que no existirá ningún vínculo o relación laboral entre "LAS PARTES", por lo que el personal de cada una de ellas manifiestan ser los patrones de sus propios trabajadores y empleados en cumplimiento a la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, por lo que el personal de cada una de ellas, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia que lo contrató, en consecuencia, "LAS PARTES" bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar personal en nombre o representación de su contraparte.

DÉCIMA SEXTA. ENTIDADES SEPARADAS. Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que "LAS PARTES" han constituido alguna

relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS: "EL CONCESIONARIO" se obliga a no subconcesionar, dar en comodato, arrendar, gravar o cualquier acto jurídico por virtud del cual, una persona distinta al concesionario, goce de los derechos derivados de la concesión.

"EL CONCESIONARIO" se obliga a no ceder, traspasar o gravar en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral sus derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro correspondientes al servicio y/o suministro de bienes prestado, en cuyo supuesto se deberá contar con el consentimiento del Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del **artículo 82** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA OCTAVA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. "LAS PARTES" aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados con este instrumento.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos de lo establecido en el **artículo 88** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua "LAS PARTES" podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, por razones fundadas, explícitas y con aprobación del Comité correspondiente, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el **treinta por ciento** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los entes públicos; los instrumentos legales respectivos serán suscritos por la o el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Los entes públicos se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Cada año, de conformidad al presupuesto del ejercicio fiscal de que se trate, se **podrán** acordar incrementos al costo por ruta y/o zona tomando en cuenta el índice inflacionario, el aumento a los combustibles y el incremento al salario mínimo

VIGÉSIMA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS. "EL MUNICIPIO" podrá aplicar penas convencionales por el atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios, no prestados oportunamente, en los términos del **artículo 89** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y del **artículo 98** de su

Handwritten signatures and initials:
m
ve
7
3

Reglamento; la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

- En caso de que el prestador de servicios incumpla con la prestación del servicio el día y la ruta que le fue asignado, o que deje la ruta incompleta, se le aplicará una **PENA CONVENCIONAL** del 5% del valor del servicio no prestado de manera proporcional, hasta por **2 días** sin incluir el impuesto al valor agregado, sin exceder el valor de la Garantía de cumplimiento del contrato.

El cálculo de la pena convencional se determinará con el valor de la ruta mensual entre la frecuencia del servicio del mes de que se trate.

- En caso de que el prestador de servicios incumpla con alguna de la documentación y/o requisitos solicitados en el presente anexo o la presente de manera extemporánea, se le aplicarán **PENAS DEDUCTIVAS** correspondientes a **200 UMA**, los cuales se calcularán de manera mensual y podrán aplicarse en el mes siguiente de la facturación correspondiente.

- En caso de que el prestador de servicios incumpla con alguno de los requerimientos solicitados en el presente anexo, se le aplicarán **PENAS DEDUCTIVAS** correspondientes a **200 UMA**, los cuales se calcularán de manera mensual y podrán aplicarse en el mes siguiente de la facturación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las cláusulas del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás cláusulas del mismo. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA SEGUNDA. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, su reglamento, el Código Civil del Estado de Chihuahua, Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas ante el Departamento de Procedimientos Administrativos adscrito a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, "**LAS PARTES**" renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias. No obstante, "**LAS PARTES**" pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO CONCESIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2023.

POR "EL MUNICIPIO"



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL



MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C.P. Y MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



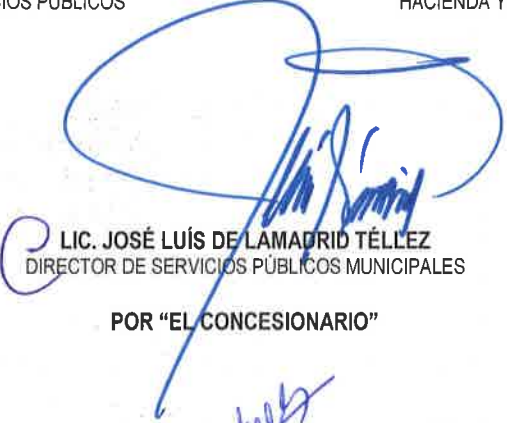
MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
OFICIAL MAYOR



LIC. FÉLIX ARTURO MARTÍNEZ ADRIANO
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y PLANEACIÓN



LIC. JOSÉ LUÍS DE LAMADRID TÉLLEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

POR "EL CONCESIONARIO"



C. CARLOS EDUARDO QUIROZ LEÓN
REPRESENTANTE LEGAL
ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.



ANEXO ÚNICO



MANEJO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN
FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS,
INDUSTRIALES, COMERCIALES Y HABITACIONALES.

CONTRATO CONCESIÓN
CC-01/2023-B

ANEXO 28
PROPUESTA TÉCNICA

Chihuahua, Chih., a 25 de octubre del 2023.

COMITÉ DE CONCESIONES DEL
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

PROPUESTA TÉCNICA que presenta Aseo Urbano Estrada S.A. de C.V., para participar en la Licitación Pública Presencial No. CC-01/2023, relativa a la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua, en su modalidad de CONCESIÓN, hasta por 12 años, requerido por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

PARTICIPO EN LAS PARTIDAS: 5,7 y 12

PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN ZONAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN SU MODALIDAD DE CONCESIÓN, HASTA POR 12 AÑOS, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

LOS DOTANTES DEBERÁN ESPECIFICAR DETALLADAMENTE TODAS LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS DETALLADOS EN EL ANEXO TÉCNICO Y SUS ANEXOS:-

ANEXO TÉCNICO

CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN ZONAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La Dirección de Servicios Públicos Municipales del Municipio de Chihuahua, a través del Comité de Concesiones del Municipio de Chihuahua, solicita la contratación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua, en su modalidad de concesión, por un término de 12 años.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O SERVICIOS

A partir del 01 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de octubre del 2035 (12 años).

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y LOS SERVICIOS A PRESTAR EN LA CONCESIÓN.

3.1. BIENES.

3.1.1. CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA

3.1.1.1. Deberá prestar el servicio con un (1) camión por cada dos (2) rutas.

3.1.1.2. Modelo:

ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.
Carretera Moral, CALLE 23 DE NOVIEMBRE No. 259
COL. INSURGENTES C.P. 31104
TEL. 483-2265, 483-2270

ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.
C. 23 DE NOVIEMBRE No. 259
COL. INSURGENTES
P.O. BOX 280203-414
TEL. 483-2265 Y 483-2270
CHIHUAHUA, CHIH., MEXICO



ASEO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN
FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS,
INDUSTRIALES, COMERCIALES Y HABITACIONALES.

CONTRATO CONCESIÓN
CC-01/2023-B

nueve (9) años en promedio, durante los años 2023, 2024 y 2025.

3.1.1.2.3. A partir del 01 de enero de 2026 y hasta el final de la Concesión, la antigüedad de la totalidad de la flotilla no deberá ser mayor a siete (7) años en promedio.

3.1.1.2.4. Los Concesionarios tendrán un periodo de 30 días naturales a partir del día siguiente del fallo correspondiente, para cumplir con los modelos especificados.

3.1.1.2.5. Deberán contar con un Camión de Reserva por cada partida, con una antigüedad no mayor a 12 años.

3.1.1.3. Capacidad mínima de carga de la CAJA COMPACTADORA de 20 YARDAS CÚBICAS como mínimo, y me comprometo a garantizar la efectividad en el servicio.

CAJA COMPACTADORA METALICA DE BASURA RECOLECCIÓN TRASERA

3.1.1.4. Tipo de carga: TRASERA.

3.1.1.5. Volumen de carga efectiva: veinte (20) yardas cúbicas como mínimo.

3.1.2. EQUIPAMIENTO ADICIONAL QUE DEBERÁ TENER LOS CAMIONES RECOLECTORES Y QUE DEBE CUMPLIR EL LICITANTE GANADOR.

3.1.2.1. Torreta.

3.1.2.2. Logotipo del prestador de servicios en el área de la CABINA.

3.1.2.3. Imagen institucional del Municipio de Chihuahua en la CAJA RECOLECTORA por ambos lados, la cual, en caso de cambiar, será con costo para el licitante ganador y tendrá un periodo de 90 días naturales para hacer los cambios, a partir de que el área requerente le proporcione las especificaciones de la imagen institucional correspondiente. Con las siguientes medidas:

- Logotipo "RECOLECTOR"
 - Medidas: 48 cm x 100 cm
 - Material: Todo vinil se corte
- Logotipo "MARCA EL CAMBIO"
 - Medidas: 70 cm x 56 cm
 - Material: Marca el cambio todo corte
- Logotipo "072"
 - Medidas: 67 cm x 56 cm
 - Material: El número "072" impreso por lo degradado y el texto en Vinil de corte
- Logotipo "GOBIERNO MUNICIPAL /SERVICIOS PÚBLICOS"
 - Medidas: 98 cm x 44.5 cm
 - Material: Escudo y cerros impreso por la dificultad de depilarlo. Los textos en vinil de corte
- Logotipo "CERROS"
 - Medidas: 152 cm x 76 cm
 - Material: Vinil impreso

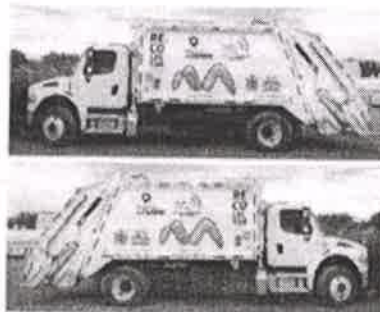
00 106

ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.
Domicilio fiscal: CALLE: 23 DE NOVIEMBRE No. 250
COL. INSURGENTES C.P. 31104
TEL. 483-22-65, 483-22-70

ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.
C. 23 DE NOVIEMBRE No. 250
COL. INSURGENTES
C.P. 31104
TEL. 483-22-65 Y 483-22-70
CHIHUAHUA, CHIH. (MEXICO)



SECTOR: RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION
FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS,
INDUSTRIALES, COMERCIALES Y HABITACIONALES.



CAMION RECOLECTOR

- 3.1.2.4. Personal uniformado y equipo de seguridad (faja, guantes, zapatos de seguridad etc.).
- 3.1.2.5. Extintor.
- 3.1.2.6. Botiquín.

3.2. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

- 3.2.1. Las unidades afectas al servicio solo podrán ser destinadas para tales fines en las zonas asignadas.
- 3.2.2. Un (1) Supervisor (a) con vehículo utilitario, con el visto bueno de la Dirección de Servicios Públicos Municipales.
- 3.2.3. El (la) supervisor (a) designado firmará los desgloses de facturación de manera mensual.
- 3.2.4. Los camiones deberán estar en condiciones óptimas para la prestación del servicio, por lo que el CONCESIONARIO deberá dar mantenimiento preventivo y correctivo a las unidades, informando dicha situación **semestralmente** a la Dirección de Servicios Públicos Municipales.
- 3.2.5. A prestar el servicio los días y turnos asignados, los cuales quedan comprendidos de lunes a sábado en un horario de 03:00 a 18:00 horas; los días 25 de diciembre y 01 de enero de cada año son inhábiles para la prestación del servicio, en las frecuencias especificada en los ANEXOS Y/O ZONAS, adjuntas al presente ANEXO TÉCNICO, establecidas como sigue:

FRECUENCIA DEL SERVICIO:

M = MARTES, JUEVES Y SÁBADO

L = LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Las frecuencias podrán ser cambiadas por la dirección de servicios públicos municipales, de acuerdo a las necesidades del servicio.

- 3.2.6. Los servicios se prestarán en las comunidades, colonias o calles, establecidos para cada ruta o zona, los cuales son enunciativos, pero no limitativos, por lo que el servicio debe prestarse en **TODO EL POLÍGONO** correspondiente, incluyendo aquellas colonias y/o fraccionamientos nuevos o en crecimiento y la nomenclatura de las calles son las que se encuentren dentro de dicho polígono.

ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.
Domicilio fiscal: CALLE: 23 DE NOVIEMBRE No. 250
COL. INSURGENTES C.P. 31104
TEL 483-22-65, 483-22-70

ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.
C. 23 DE NOVIEMBRE No. 250
COL. INSURGENTES
C.P. 31104
TEL. 483-22-65 Y 483-22-70
CHIHUAHUA, CHIH. MÉXICO

00 107



MANEJO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y HABITACIONALES.

- 3.2.7. Los residuos que recolecte son propiedad del Municipio de Chihuahua y se depositarán en el relleno sanitario ubicado en calle Valle del Rosario (km 8+500) s/n, en la colonia Valle de Chihuahua, C.P. 31313, Chihuahua, Chih., y en su caso en la o las Unidades de Transferencia y/o Plantas de Tratamiento que la Dirección de Servicios Públicos le indique por escrito, sin costo para el concesionario.
- 3.2.8. Las rutas asignadas incluyen escuelas públicas, centros comunitarios municipales y edificios públicos municipales.
- 3.2.9. Todos los vehículos (CAMIONES RECOLECCION) deberán contar con un Seguro de Responsabilidad Civil, con una cobertura mínima de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) de RC.
- 3.2.10. Contar con un patio de resguardo de las unidades, las cuales deberán permanecer encerradas después de cumplir el servicio diario, dicho patio deberá contar con Licencia de Uso de Suelo Vigente y deberá renovarse cada que la Ley lo disponga.

3.2.11. CERTIFICACIONES.

3.2.11.1. Certificación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015.

3.2.12. PERMISOS.

3.2.12.1. Autorización de Residuos de Manejo Especial emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado de Chihuahua.

3.3. LAS RUTAS Y ZONAS PARA PRESTAR EL SERVICIO SE ENCUENTRAN DETERMINADAS EN LOS ANEXOS DEL 1 AL 12, ADJUNTOS AL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

4. PLAZOS, LUGARES Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua, deberá prestarse a partir del día 01 de Noviembre de 2023, con los camiones que cuente, sin embargo, el CONCESIONARIO tendrá un plazo de 30 días naturales a partir del día siguiente del fallo correspondiente para acreditar que cuenta con por lo menos un 20% de su FLOTILLA de camiones nuevos (2023 o 2024); La antigüedad de la totalidad de la flotilla no deberá ser mayor a nueve (9) años en promedio, durante los años 2023, 2024 y 2025; a partir del 01 de Enero de 2026 y hasta el final de la Concesión, la antigüedad de la totalidad de la flotilla no deberá ser mayor a siete (7) años en promedio, y hasta el 31 de octubre de 2035, y de acuerdo a las rutas y/o zonas y turnos asignados. Los servicios serán supervisados y recibidos a satisfacción de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, con domicilio en la calle Novena y Tamborel No. 700 de la colonia San Rafael de la ciudad de Chihuahua, Chih., C.P. 31060.

5. RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD.

La Dirección de Servicios Públicos Municipales, comprobará que los servicios se hayan prestado a través de BITÁCORAS DE SUPERVISIÓN, verificando que los servicios hayan sido realizados, en caso de cumplir, la factura mensual por servicios devengados, será sellada de conformidad por el administrador del contrato y se iniciará el proceso de pago ante Coordinación Administrativa de la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

6. FORMA DE PAGO.

ANTICIPO. Para la prestación de los servicios establecidos en el presente Anexo Técnico, NO HABRÁ anticipo.

El Municipio, pagará a favor del CONCESIONARIO, de manera mensual, por servicios devengados, previa presentación de aquel comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y

ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.

Domicilio fiscal: CALLE: 23 DE NOVIEMBRE No. 250 ASEO URBANO ESTRADA, S.A. DE C.V.

COL. INSURGENTES C.P. 31104

TEL. 483-22-65, 483-22-70

C. 23 DE NOVIEMBRE No. 250

COL. INSURGENTES

TEL. 483-22-65, 483-22-70

CHIHUAHUA, CHIH., 31000



WEJO, RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION
FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS,
INDUSTRIALES, COMERCIALES Y HABITACIONALES.

aplicable al momento del pago, a más tardar dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva, mediante transferencia electrónica o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal.

Los documentos deberán ser entregados al administrador del contrato en el domicilio que ocupa la Coordinación Administrativa de la Dirección de Servicios Públicos, ubicado en: calle Tamborel y 9a. No. 700, colonia San Rafael C.P. 31060, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, así mismo, se deberán remitir los archivos correspondientes (factura en PDF, y archivo HTML) al correo electrónico cristina.gonzalez@mpiochih.gob.mx

Los pagos de los servicios efectivamente prestados, quedarán condicionados proporcionalmente; al pago que el prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales por incumplimiento.

Cada año, de conformidad al presupuesto del ejercicio fiscal de que se trate, se podrán acordar incrementos al costo por ruta y/o zona tomando en cuenta el índice inflacionario, el aumento a los combustibles y el incremento al salario mínimo, por lo que deberán establecer.

7. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EN SU CASO, SERVIDOR PÚBLICO QUE SE ENCARGARÁ DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Se señala como Administrador del Contrato al Uc. José Luis de la Madrid Téllez, en su carácter de Director de Servicios Públicos Municipales, asimismo se señala al C. Baltazar Ramírez Batista, en su carácter de Subdirector de Aseo Urbano, como supervisor del contrato, el cual se encargará de supervisar (recibir, revisar y vigilar) la recepción de los bienes y/o prestación de los servicios.

Las obligaciones, responsabilidades y facultades de los Servidores Públicos que funjan como Administrador del Contrato y como supervisor(es) (vigilen, revisen y reciban los bienes o servicios), se enuncian a continuación:

Obligaciones, responsabilidades y funciones del Supervisor del Contrato.

- Vigilar y revisar que los bienes se entreguen o los servicios se presten de acuerdo con las especificaciones, características, cantidades, volúmenes o forma solicitados y ofertados por el proveedor.
- Recibir los bienes que se entreguen o los servicios prestados por el proveedor. Para la recepción se deberán utilizar los formatos que a consideración del Administrador del contrato se deban establecer o se deberán realizar minutas o Actas Administrativas que demuestren la recepción de los mismos, en las que se manifestarán las consideraciones que sean necesarias o la recepción a entera satisfacción.
- Llevar e integrar el registro, control y resguardo de los bienes o los documentos que demuestren la recepción de los servicios.
- Calcular las penas o deductivas a las que se hayan hecho acreedores los proveedores, por el incumplimiento en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, en los tiempos y forma establecidos en el contrato.
- Informar al administrador del Contrato, si los bienes o los servicios fueron recibidos en tiempo y forma a entera satisfacción, o en su caso, el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores y el cálculo de las penas que se deberán aplicar a los mismos.

ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.
Domicilio fiscal: CALLE: 23 DE NOVIEMBRE No. 250
COL. INSURGENTES C.P. 31104
TEL. 483-22-65, 483-22-70

00 109

ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.
C. 23 DE NOVIEMBRE No. 250
COL. INSURGENTES
C.P. 31104
TEL. 483-22-65 Y 483-22-70
CHIHUAHUA, CHIH. 31000



MEJOR RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y HABITACIONALES.

- Realizar en su caso la entrega de los bienes a los distintos Departamentos o Unidades Administrativas que así lo requieran, llevando el registro de las personas que lo reciban.
- Elaborar el documento que se derive de la recepción de los bienes o los servicios prestados.

Obligaciones y responsabilidades del Administrador.

- Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato.
- Determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y penas deductivas, autorizar el pago.
- Nombrar los supervisores que considere necesarios.
- Establecer las obligaciones, responsabilidades y facultades del Supervisor del Contrato.
- Vigilar que el Supervisor realice las actividades encomendadas.
- Suscribir junto con el Supervisor del Contrato, el documento donde se acredite que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción, o en su caso, el documento donde se hagan constar el incumplimiento del proveedor de las obligaciones contractuales y la aplicación de las penas correspondientes.
- En su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.
- Solicitar a la Tesorería Municipal, la aplicación de las Garantías según sea el caso.
- Autorizar los pagos.
- Nombrar a los supervisores que considere necesarios.

8. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS.

El Municipio podrá aplicar penas convencionales por el atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios, no prestados oportunamente, en los términos del artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y del artículo 98 de su Reglamento; la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

- En caso de que el prestador de servicios incumpla con la prestación del servicio el día y la ruta que le fue asignado, o que deje la ruta incompleta, se le aplicará una pena convencional del 5% del valor del servicio no prestado de manera proporcional, hasta por 2 días sin incluir el impuesto al valor agregado, sin exceder el valor de la Garantía de cumplimiento del contrato.

El cálculo de la pena convencional se determinará con el valor de la ruta mensual entre la frecuencia del servicio del mes de que se trate.

- En caso de que el prestador de servicios incumpla con alguna de la documentación y/o requisitos solicitados en el presente anexo o la presente de manera extemporánea, se le aplicarán **PENAS DEDUCTIVAS** correspondientes a 200 UMA, los cuales se calcularán de manera mensual y podrán aplicarse en el mes siguiente de la facturación correspondiente.

ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.
Domilio fiscal: CALLE 23 DE NOVIEMBRE No. 250
COL. INSURGENTES C.P. 31104
TEL 463-22-65, 463-22-70

ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.
C. 23 DE NOVIEMBRE No. 250
COL. INSURGENTES
C.P. 31104
TEL. 463-22-65, 463-22-70



ASEO, RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION
FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS,
INDUSTRIALES, COMERCIALES Y HABITACIONALES.

- En caso de que el prestador de servicios incumpla con alguno de los requerimientos solicitados en el presente anexo, se le aplicarán **PENAS DEDUCTIVAS** correspondientes a 200 UMA, los cuales se calcularán de amera mensual y podrán aplicarse en el mes siguiente de la facturación correspondiente.

9. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PARTICIPANTE O LICITANTE

- 9.1. El prestador deberá presentar original o copia certificada y copia simple del Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE).
- 9.2. Original o copia certificada y copia simple de **FACTURA O PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN** que acredite la propiedad de cada **CAMIÓN RECOLECTOR** para cada ruta y/o zona en la que participe.
- 9.3. **CARTA COMPROMISO** para poner a disposición del personal de la Dirección de Servicios Públicos, en el lugar del licitante dentro de la Ciudad de Chihuahua, los **CAMIONES RECOLECTORES** y los **VEHÍCULOS ADICIONALES** para llevar a cabo la **inspección física y mecánica** correspondiente, la cual se llevará a cabo el día y la hora que se establezca en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- 9.4. Deberá acreditar que cuenta con un patio de resguardo para las unidades, con Licencia de Uso de Suelo Vigente.
- 9.5. Deberá presentar al menos un **contrato**, debidamente formalizado por las partes que intervienen en el mismo, que ampare operaciones relativas a la **concesión del servicio de limpieza, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos habitacionales**, y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental, mediante el cual acredite su capacidad técnica, financiera y operativa.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante adjudicado deberá otorgar las siguientes garantías:
Garantía de cumplimiento.

Deberá presentar a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, garantía de cumplimiento del contrato, la cual podrá presentarse mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable, en moneda nacional y a favor del Municipio de Chihuahua por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo o total del contrato del ejercicio fiscal de que se trate, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

La Garantía deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a la dependencia o entidad contratante a más tardar dentro de los primeros diez días hábiles del ejercicio fiscal que corresponda. (Artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua).

ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.
Domicilio fiscal: CALLE: 23 DE NOVIEMBRE No. 250
COL. INSURGENTES C.P. 31104
TEL 483-22-65, 483-22-70

00 111



LINEA, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN
FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS,
INDUSTRIALES, COMERCIALES Y HABITACIONALES.

Dicha garantía se hará efectiva en el supuesto de que el licitante a quien se le adjudique el contrato no dé debido cumplimiento al mismo, tratándose en lo referente a entrega, lugar y condiciones de los servicios a adquirir, o cualquier otra disposición del contrato.

Así mismo dicha garantía estará vigente hasta doce meses después del término del contrato, ello para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los servicios prestados.

Asumimos el compromiso de cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en este documento, y en las bases de la presente licitación, así como a prestar los servicios en el tiempo y lugar establecidos.

PROTESTO LO NECESARIO

ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.
Domicilio Fiscal: CALLE: 23 DE NOVIEMBRE No. 250
COL. INSURGENTES C.P. 31104
TEL 483-22-65, 483-22-70


C. Carlos Eduardo Quiroz León
Representante Legal

ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.
Domicilio Fiscal: CALLE: 23 DE NOVIEMBRE No. 250
COL. INSURGENTES C.P. 31104
TEL 483-22-65, 483-22-70

00 112



MANEJO, RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION
FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS,
INDUSTRIALES, COMERCIALES Y HABITACIONALES.

ANEXO 3 - PARTIDA 5 - ZONA 5

CONTRATO CONCESION
CC-01/2023-B

1

L-75	COLONIAS	SAUCITO, PANORAMICO Y GRANJAS
CALLES INTERIORES	ETNA, LUCHA POPULAR, JACINTO CANEX, JESUS ROMERO FLORES, SERGIO GALINDO, JOSE T. DE CUELLAR, HILARIO F. Y SOTO, TOMAS DE CUELLAR, RAFAEL MARTINEZ, ANTONIO SCOBELL, MONCADA AGUSTIN NETO, CUBA LIBRE, PROLETARIOS, ELENA GARRO, SALVADOR NOVO, CARLOS GONZALEZ PEÑA, EMILIO CARBALLIDO, JAIME TORRES BODET, R. POZAS, A. HENNESTROSA, A. GOMEZ, J. A. MATEOS, A. YANEZ.	
CALLES LIMITES	15 DE ENERO, RIO ARCS, CANANEA, JACINTO CANEX, CHICHONTEPEC, IZALCO, PELICANO, MIGUEL QUIJONES.	



ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.
C. 23 DE NOVIEMBRE No. 250
COL. INSURGENTES
R.S.C. 483-22-65
TELS. 483-22-65 Y 483-22-70
CHIHUAHUA, CIUDAD, MEXICO

ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.
Domicilio fiscal: CALLE: 23 DE NOVIEMBRE No. 250
COL. INSURGENTES C.P. 31104
TEL. 483-22-65, 483-22-70

00 142



MANEJO, RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION
FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS,
INDUSTRIALES, COMERCIALES Y HABITACIONALES.

M-67

COLONIAS

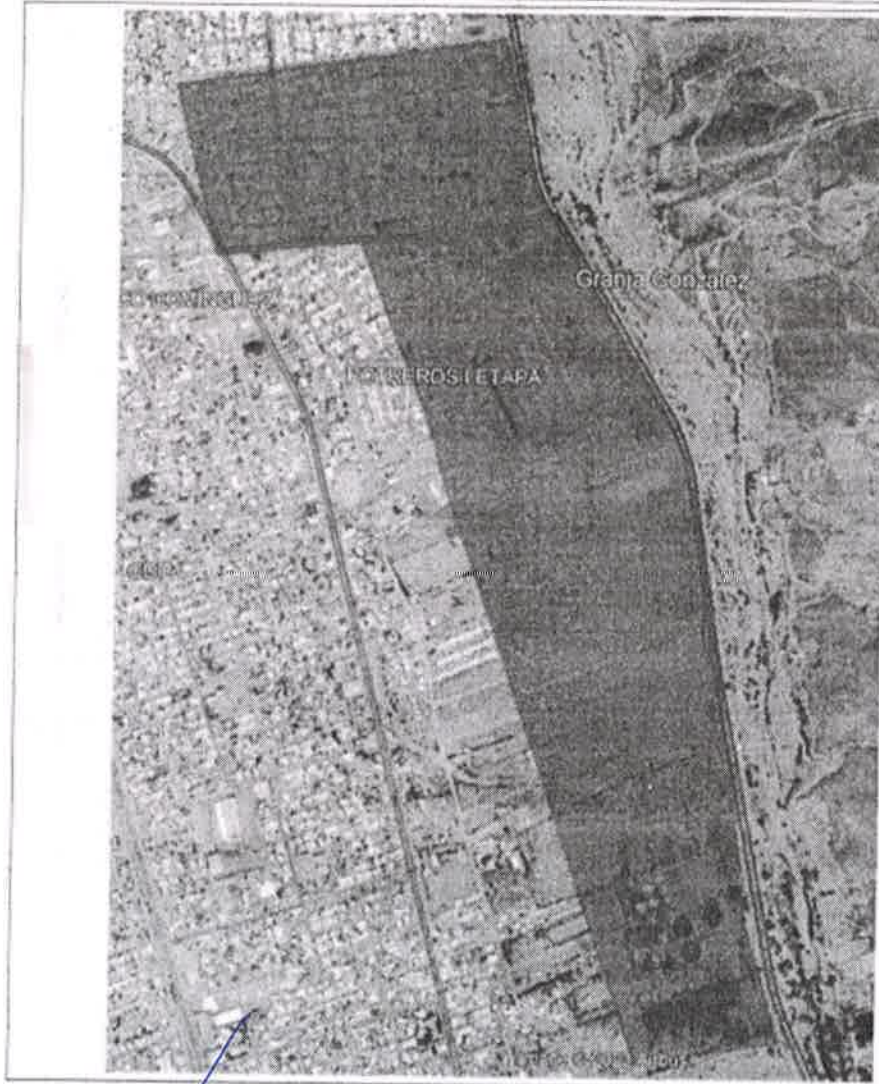
POTREROS I ETAPA

CALLES
INTERIORES

MONTE DE LOS OLIVOS, MONTE EVEREST, MONTE CAMERUN, MONTE COLORADO, MONTE NEGRO, MONTE SAN ANTONIO, MONTE
CARPATOS, MONTE PICO, MONTE CELESTE, MONTE ATENEA, REAL POTREROS,
CTO. MONTE SAN ANTONIO, POTRERO DE MAPULA, MONTE POTRERO, PRIV. DE MONTE PICO, RINCON DEL POTRERO, CAM. A LAS
GRUTAS NOMBRE DE DIOS, SIN NOMBRE, RIBERENA DEL HUEZNAH, RIBERENA, JDN. DE PERON, M. EVEREST, JDN. DE LLANARES,
JDN. DE GORDOVA, JDN. DE AYORA,
MONTE CERVINO, MONTE CAUCASO, MONTE LIBIO, MONTE ALTAL MONTE TABOR, MONTE PISCIS, MONTE ORIZABA, MONTE
ALEGRE, MONTE KENIA, MONTE GUMPO, MONTE CASINO, CTO. MONTE SAN ANTONIO, PIDA, MONTE ALBAN, MONTE CASINO,
MONTE CARPATOS, MONTE AFRODITA, MONTE REAL, MONTE IRAZU, MONTE BLANCO, MONTE ATURO, PRIV. MONTE TAURO,
POTRERO VIEJO, MONTE DE LA BUFA, POTRERO HONDO, POTRERO DEL LLANO, A LA CALEJA, MONTE POTRERO, RIBERENA DE
URUMEA, RIBERENA DEL HUMAYA, JDN. DE CAMELOT, JDN. DE BELVEDERE, JDN. DE SUNSET, JDN. DE PADUA, JDN. FRONTERA,
JDN. DE TIVOLI, JDN. DE VERSALLES, JDN. DE VIZCAYA, CALERA COLON.

CALLES LIMITES

MONTE HIMALAYA, VALDAD SACRAMENTO, MONTE CAMERUN, MONTE ALBAN, 22 DE SEPT.



00 143

ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.
Domicilio fiscal: CALLE: 23 DE NOVIEMBRE No. 250
COL. INSURGENTES C.P. 31104
TEL. 483-22-65, 483-22-70

ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.
C. 23 DE NOVIEMBRE No. 250
COL. INSURGENTES
C.P. 31104
TEL. 483-22-65 Y 483-22-70
CHIHUAHUA, CHIH. MEXICO



MANEJO, RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION
FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS,
INDUSTRIALES, COMERCIALES Y HABITACIONALES.

CONTRATO CONCESION
CC-01/2023-B

L-68	COLONIAS	POTREROS I ETAPA, NOMBRE DE DIOS.
CALLES INTERIORES	MONTE ANTUCCO, MONTE IRAZO, MONTE TRAZO, MONTE BLANCO, MONTE LIBANO, MONTE ALTO, MONTE CRISTO, MONTE TAURO, MONTE CRUCES, A LA CALERA, CTO. ESTALACTITAS, JON. FRONTERA, C.R. URBANA, INSURGENCIA OBRERA, CTO. DEL PEDREGAL, DEL REAL, JON. DE VIZCAYA, FUNDADORES, HEROICO COLEGIO MUTAR, CALERA COLON, DE ANITA, CERRADA, TORIBIO ORTEGA, DE QUINTAS CAROLINAS, 10 DE ABRIL, FPE, ANGELES, PLUTARDO ELIAS CALLES, ALVARO OBREGON, A PLANTA TRATADORA DE AGUAS NEGRAS, FCO. MARQUEZ, PROF. DANIEL ESCALANTE, RTNO. LEONARDO BRAVO, NUEZ DE CASTILLA, ALMENDRA, DE LOS NOGALES, PRIV. DE PISTACHE, PRIV. DE JUAN ESCUTIA, JUAN DE LA BARRERA, PRTA. DE ESPAÑA, PRTA. DE SAN MARTIN, PRTA. DE SAN VICENTE, MONTE SINAI, MONTE EVEREST, PRIV. QUINTAS CAROLINAS, AV. QUINTA CAROLINA, AV. QUINTA SAN MIGUEL, CTO. DE SAN MIGUEL, DE COLEGIO MUTAR, QUINTA, C.J. AVELLANA, NUEZ DEL BRAZIL, PRIV. LOS NOGALES, BELLOTA, CASTAÑA, CACAHUATE, SIN NOMBRE, DE PISTACHE, ROBINA, PRIV. DE QUINTA, SIN NOMBRE, PRTA. DE ARAVACA, PRTA. BONITA, PRTA. DE LOS OSOS, PRTA. DE HORTALEZA, PRTA. DE LA LATINA.	
CALLES LIMITES	MONTE ALBAN, MONTE CAMERUN, VALIDAD SACRAMENTO, PRTA. ARAVACA, JUAN DE LA BARRERA, AV. H. COLEGIO MUTAR.	

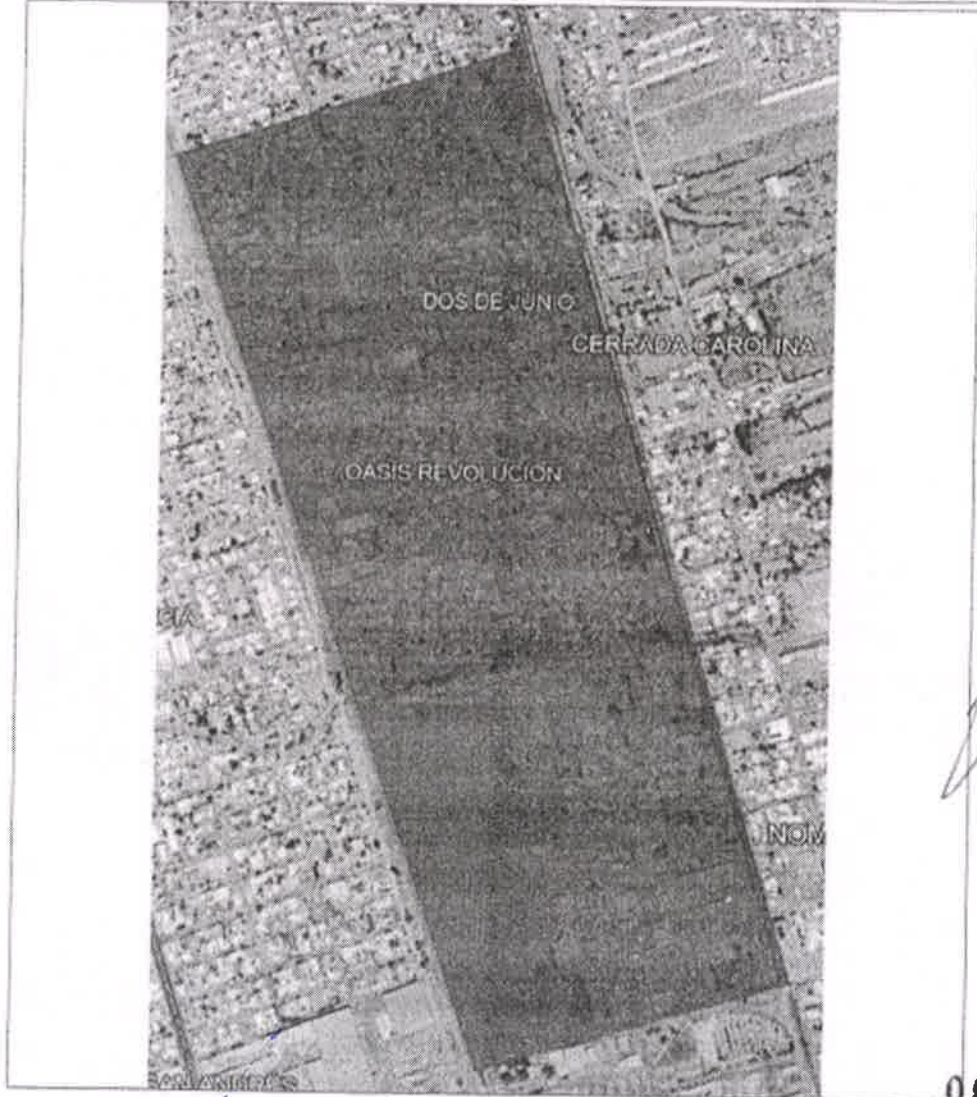
ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.
Domicilio Fiscal: CALLE: 23 DE NOVIEMBRE No. 250
COL. INSURGENTES C.P. 31104
TEL. 483-22-65, 483-22-70

ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.
C. 23 DE NOVIEMBRE No. 250
COL. INSURGENTES
CHIHUAHUA, CHIH., MEXICO



MANEJO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN
FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS,
INDUSTRIALES, COMERCIALES Y HABITACIONALES.

M-70	COLONIAS	NOMBRE DE DIOS
CALLES INTERIORES	NUEVA REVOLUCIÓN, ASAMBLEA POPULAR, ACTIVISTAS, 21 DE MAYO, SOLDADOS, TORNEROS, FUNDIDORES, DURAZNOS, MEMBRILLOS, MANZANAS, CHABACANOS, CEREZAS, TOPOGRAFOS, CARPINTEROS, FONTANEROS, PINTORES, ALBAÑILES, ELECTRICISTAS, YESEROS, M. HERRERA, A. GONZALEZ, PRIV. DE ALBAÑILES, FPE ANGELES I, TORIBIO ORTEGA, FPE ANGELES II, 10 DE ABRIL, CARLOS ARMENDARIZ, RICARDO FLORES MAGON, DE ACEROS, FCO. MARQUEZ, LEONARDO BRAVO, JUAN ESCUTIA, PRIV. JUAN ESCUTIA, REVOLUCION PROLETARIA, LUCHA CAMPESINA, CULTURA POPULAR, GRANADAS, TIPOGRAFOS, CARTEROS, FERROCARRILEROS, CHOFERES, MECANICOS, CADENEROS, PELUQUEROS, SEGUNDA, OCTAVA, SEXTA, CUARTA, HERICO COLEGIO MILITAR	
CALLES LIMITES	INSURGENCIA OBRERA, AV. COLEGIO MILITAR, JUAN DE LA BARRERA INSURGENTES	



ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.
Domicilio fiscal: CALLE: 23 DE NOVIEMBRE No. 250
COL. INSURGENTES C.P. 31104
TEL. 483-22-65, 483-22-70

ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.
C. 23 DE NOVIEMBRE No. 250
COL. INSURGENTES
CHIHUAHUA, CHIH. MEXICO
TEL. 483-22-65 Y 483-22-70



MANEJO, RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION
FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS,
INDUSTRIALES, COMERCIALES Y HABITACIONALES.

L-58	
COLONIAS	TIERRA Y LIBERTAD, SANTA BARBARA
CALLES INTERIORES	AV. BAHIA DE SANTA MONICA, C. 15 DE ENERO, C. 16 DE SEPTIEMBRE, C. 10 DE MAYO, C. 2 DE JUNIO, C. ANTONIO MACARENKO, C. ARTURO GOMEZ, C. BARTOLOME DE MEDINA, C. CAMILO CHENFUEGOS, C. CHE GUEVARA, C. CHIMALPOPOCA, C. CULHUACAN, C. DOLORES HIDALGO, C. EMILIANO ZAPATA, C. GENERAL LORENSES, C. IGNACIO COMINFORT, C. IGNACIO LOPEZ RAYON, C. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, C. LIBERACION, C. LOMA ALTA, C. LORETO Y GUADALUPE, C. LUIS R. MORALES, C. MARTIRES 2 DE OCTUBRE, C. MARTIRES DE CHICAGO, C. MIXCOAC, C. MONTE ALBAN, C. PEDRO DE ALVARADO, C. REVOLUCION PROLETARIA, C. SANDINISTAS, C. SIMON BOLIVAR, C. VASCO DE QUIROGA, C. VENCEREMOS, C. VICTORIA DEL PUEBLO, C. XOCHIMILCO, PRIV. VICTORIA DEL PUEBLO
CALLES LIMITES	C. IGNACIO RODRIGUEZ, SANDINISTAS, EMILIANO ZAPATA, 16 DE SEPTIEMBRE, LOPEZ RAYON, VICENTE GUEREGA

6	
M-59	
COLONIAS	LOMAS KARIBE, PAQUIME, INFONAVIT NACIONAL
CALLES INTERIORES	AV. JUAN ESCUTIA, C. COYOLXAUQUI, C. XOCHITL, C. CHIMALPOPOCA, C. CHOHENTZA, C. DOLORES HIDALGO, C. LORETO Y GUADALUPE, C. TEODALI, C. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, C. LOMA ALTA, C. IGNACIO RODRIGUEZ, C. LOMA LINDA, C. MIXCOAC, C. IGNACIO COMINFORT, C. PIMAS, C. VASCO DE QUIROGA, C. XOCHIMILCO, C. BONAMPAN, C. MONTE ALBAN, C. TEPOZOTLAN, C. JOSE MA. MATA, C. FRAY TORIBIO DE BENAVENTE, C. LOMA BONITA, C. CULHUACAN, C. COCOTOC, C. TIZOC, C. MAHAN, C. XOCHIMILCO, PRIV. LOMA ALTA, C. PEDRO DE ALVARADO, PRIV. JUAN ESCUTIA, C. GENERAL LORENSES, C. TEODALI, C. LOMA VERDE, C. TORIBIO DE BENAVENTE, PRIV. ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANA, C. BARTOLOME DE MEDINA, C. ALHONDIGA DE GRANADITAS, C. PUENTE DE CALDERON, C. MOTOLINEA, C. LOMA CORTA, C. YAQUIS, C. OLMECAS, C. AVELINA GALLEGOS, PRIV. DE PAQUIME, C. DE LOS MAYAS, PRIV. XOCHIMILCO, C. ITZCOATL, C. PAQUIME, C. DE LOS PIMAS, C. DE LOS LACANDONES, C. TOPILZIN, PRIV. DE QUIROGA, C. CENTEOTI, C. ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANA, C. HUITZILPOCHTLI, C. SANDINISTAS, C. DE LOS CHAMULAS
CALLES LIMITES	IGNACIO RODRIGUEZ, SANDINISTAS, JOSE MARIA MATA, JUAN ESCUTIA

ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.
Domicilio fiscal: CALLE: 23 DE NOVIEMBRE No. 25 ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.
COL. INSURGENTES C.P. 31104
TEL. 483-22-65, 483-22-70

C. 23 DE NOVIEMBRE No. 25
COL. INSURGENTES
C.P. 31104
TEL. 483-22-65, 483-22-70
CHIHUAHUA, CHIH., MEXICO



MANEJO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN
FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS,
INDUSTRIALES, COMERCIALES Y HABITACIONALES.

L-60	COLONIAS	DIEGO LUCERO
CALLES INTERIORES	C. CESAR SANDINO, C. SOCIALISMO, C. HOCHIMIL, C. CAMILO DÍEZ VIEGA, C. JACINTO CANEK O K'UMANJAR, C. VICENTE LEXERO, C. LUCHA POPULAR, C. 15 DE ENERO, AV. JUAN ESCUTIA, C. MARTIN AVILA, C. YAQUIS, C. FRANCISCO CAMPO, C. FRANK PAIS, C. FIMAS, C. CELIA SANCHEZ, C. LACANDONES, C. CHE GUEVARA, C. ERNESTO BETANCES, C. SOSA, C. EMILIO GAMIZ, C. OSCAR SANDOVAL, C. IGNACIO RODRIGUEZ, C. DIEN FUEGOS, C. GENARO ESTRADA, C. ELENA GARRO, PRIV. DE SOCIALISMO, C. MANUEL GOMEZ MORENO, C. MANUEL PAYNO	
CALLES LÍMITES	VICENTE LEXERO, JACINTO CANEK, MIGUEL QUINONES, 15 DE ENERO, IGNACIO RODRIGUEZ, CHE GUEVARA	



ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.
Domicilio fiscal: CALLE: 23 DE NOVIEMBRE No. 250 ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.
COL. INSURGENTES C.P. 31104 C. 23 DE NOVIEMBRE No. 250
TEL. 483-22-65, 483-22-70 COL. INSURGENTES
CHIHUAHUA, CHIH., MEXICO



MANEJO, RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION
FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS,
INDUSTRIALES, COMERCIALES Y HABITACIONALES.

L-61	
COLONIAS	LOMAS KARIKE, INFONAVIT NACIONAL
CALLES INTERIORES	C. DE LOS MAYAS, C. CHAC - MOSOL, C. RIO AROS, C. AZTECAS, C. DE LOS AZTECAS, AV. JUAN ESCUTIA, C. TARASCOS, C. TENOCHTITLAN, C. LOMA ALTA, C. IGNACIO RODRIGUEZ, C. DOLORES HIDALGO, C. LOMA LINDA, C. TARAHUMARAS, C. CECILIA SANCHEZ, C. OLMECAS, C. 15 DE ENERO, C. LOMA BOYITA, C. ZAPOTECAS, PRIV. JUAN ESCUTIA, C. ANDADOR, C. TOLTECAS, PRIV. LOMA LARGA, PRIV. DE TENOCHTITLAN, PRIV. MANUEL QUINONES PEDROZA, C. TEPEHUANES, C. MEXICAS, C. DE LOS LACANDONES, C. DE LOS CHAMULAS, C. LOMA LARGA, C. QUETZALCOATL, C. LOMA VERDE, C. DE LOS GORAS, C. MECHEUALES, C. ZEMPAALTECAS, C. TLALOC, C. CARLOS GONZALEZ PERA, C. DE LOS PIMAS, C. YAQUIS, C. OTOMES, C. LOS YAQUIS, C. PROLETARIOS, C. CELIA SANCHEZ, C. ANDADOR DE LOS AZTECAS, C. LOMA NUEVA, C. AGUSTIN NIETO, C. HUCHOLES, C. ROSA, C. LOMA VIEJA, C. FRANK PAIS, C. MARTIN AVITIA, C. CHICHONTEPEC, C. KUKULCAN, C. CUBA LIBRE
CALLES LIMITES	IGNACIO RODRIGUEZ, RIO AROS, TENOCHTITLAN, JUAN ESCUTIA
	

9	
L-62	
COLONIAS	INFONAVIT NACIONAL, LOURDES, CHURUBUSCO, LAURA LETICIA, INFONAVIT VALLARTA
CALLES INTERIORES	AV. JUAN ESCUTIA, C. MARIO MORENO GANTIMFAS, C. ARTURO DE CORDOVA, C. RIO AROS, AMOR, PASEO VALLARTA, C. QUETZALCOATL, C. MARIA GREVER, C. JOSE MARIA MATA, C. CHUCHO MARTINEZ GL, C. PEDRO INFANTE, C. COYOACAN, C. RIO HUAJUMAR, C. IXTAPALAPA, C. PEDRO ARMENDARIZ, C. RIO SATEVO, C. RIO CASAS GRANDES, C. MANUEL GONZALEZ COSSIO, C. JAVIER SOLIS, C. RIO VERDE, C. RIO SANTA MARIA, C. JORGE NEGRETE, C. TEPEYAC, RET. TEPEYAC, C. JOSE ALFREDO JIMENEZ, RET. IXTAPALAPA, C. LUIS ALCARAZ, PRIV. MARIA GREVER, C. KUKULCAN, PRIV. DE COYOACAN, C. TEOHUACAN, C. PEDRO VARGAS, C. JOSE MORCA, C. CLAUDIA, C. TAQUBA, C. RIO CANDAMERA, C. TLALOC, C. MANUEL GONZALEZ COSSIO, C. RIO DEL CARMEN, C. RIO OTERO, C. JOSE MARTI, C. CHOLULA, C. TEXCOCO, C. MARIA GREEVER, C. VERONICA, C. AZCAPOTZALCO, PRIV. DE VALLARTA, C. ANAHUAC, C. REGINA, C. ANDADOR I VALLARTA, C. MOCTEZUMA
CALLES LIMITES	BONAMPAX, AV. TECNOLÓGICO, JOSE MARIA MATA, JUAN ESCUTIA, TENOCHTITLAN, RIO AROS
	

ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.
Domicilio fiscal: CALLE: 23 DE NOVIEMBRE No. 250
COL. INSURGENTES C.P. 31104
TEL 483-22-65, 483-22-70

ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.
C. 23 DE NOVIEMBRE No. 250
COL. INSURGENTES
C.P. 31104
TEL 483-22-65 Y 483-22-70
CHIHUAHUA, CHIH. MEXICO



MANEJO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN
FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS,
INDUSTRIALES, COMERCIALES Y HABITACIONALES

M-71	COLONIAS	SACRAMENTO
CALLES INTERIORES	JUAN DE LA BARRERA, VICENTE SUAREZ, FERNANDO MONTES DE OCA, CHAPULTEPEC, DANIEL BAUTISTA, HUMBERTO MARILES, PABLO BOUNET, ROBLE, CTO. SAN CRISÓFORO, S. JUAN GPAL., ROSALIO HERNÁNDEZ, MINOSAS, CAMELIAS, CLAVELINAS, AZALEAS, ALHUELES, RINCÓN DE LOS CEREZOS, PASIONARIAS, S. CARLOS, S. ERNESTO, P. DEL SACRAMENTO, S. JUAN DE DIOS MARTÍN, BARBA ANTES DE, PRIV. DE 3ª AV. QUINTA CAROLINAS ANTES DE TERCERA, JUAN DE DIOS MARTÍN, CALLE QUINTA, HERÓDICO COLEGIO MILITAR, TERCERA, MARIAS, S. GUILLERMO, S. ALBERTO, S. FCO., S. RAFAEL, S. ANTONIO, S. ARTURO, PASEOS DEL MIMBRE.	
CALLES LÍMITES	JUAN DE LA BARRERA, VIALIDAD SACRAMENTO, DEL ÁNGEL AV. H. COLEGIO MILITAR	



00 149

ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.
Domicilio fiscal: CALLE: 23 DE NOVIEMBRE No. 250
COL. INSURGENTES C.P. 31104
TEL 483-22-65, 483-22-70

ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.
C. 23 DE NOVIEMBRE No. 250
COL. INSURGENTES
R.P.C. 31104
TEL. 483-22-65 Y 483-22-70
CHIHUAHUA, CHIH. MEXICO



MANEJO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN
FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS,
INDUSTRIALES, COMERCIALES Y HABITACIONALES.

L-76	COLONIAS	LOS MEZQUITES Y SAUCITO
CALLES INTERIORES	MARTÍN AVILA, GERARDO ESTRADA, ALEJO FERNÁNDEZ, 15 DE ENERO, MANUEL GÓMEZ MORENO, LUCHA POPULAR, JOSÉ M. QUINTANA, JACINTO CANEK, SERGIO GALINDO, ELENA GARRO, MONTERROSO, CARLOS FUENTES, ELENA PONATOWSKA, GABY BRIMMER, PROF. JESÚS ROMERO, ANTONIO GARCÍA CUBAS, AGUSTÍN DURÁN, JOSÉ A. DE CASTRO, BERNARDO BALBUENA, H. ALVAREZ TOLEDO, BLVD EL SAUCITO, DAMASO ALONSO, PEDRO ROBLES, LUIS G. INCLAN, VICENTE LENERO, SIN NOMBRE, IGNACIO RODRÍGUEZ, VICTORIANO SALADO ALVAREZ, A. DEL CAMPO, PEDRO CASTERA, CARLOS MONSIVAIS, EMILIO PACHECO, HERIBERTO FRÍAS, FEDERICO GAMBOA, EMILIO RABAZA, RAFAEL DELGADO	
CALLES LÍMITES	AV. JUAN ESCUTIA, VICENTE LENERO, JACINTO CANEK, PELICANO, IZALCO, AV. FRANCISCO VILLA, BLVD EL SAUCITO	



ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.
Domicilio fiscal: CALLE: 23 DE NOVIEMBRE No. 250
COL. INSURGENTES C.P. 31104
TEL. 483-22-65, 483-22-70

00 150
ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.
C. 23 DE NOVIEMBRE No. 250
COL. INSURGENTES
C.P. 31104
TEL. 483-22-65 Y 483-22-70
CHIHUAHUA, CHIH. MEXICO



MANEJO, RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION
FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS,
INDUSTRIALES, COMERCIALES Y HABITACIONALES.

M-45

COLONIAS

IRRAWAR, SAN VICENTE, CONTINENTAL

CALLES
INTERIORES

SICOMORO, FERROCARRIL, EMILIO ZALGARI, MINIBRE, HERÓDOTO COLEGIO MILITAR, CALZ. MORELOS, STA ROSA, GRAL. ROSARIO
HERNÁNDEZ, GRAL. MANUEL CHAO, 9 DE MARZO, 17 DE OCT. BARRA DE LAS PALMERAS, ASIA, EUROPA, AFRICA, OCEANIA, AMÉRICA,
SEGUNDA, CHAPULTEPEC, FERNANDO MONTES DE OCA, VICENTE SUÁREZ, PRIV. DE MONTES DE OCA, CUARTA, NOPAL, MAGUEY,
A. RUÍZ CORTÍNEZ, CALLE QUINTA, AV. ZARAGOZA, ADOLFO LÓPEZ MATEO, MIGUEL ALEMÁN, NICOLÁS BRAVO, CENTRAL DE
MAGALLANES, AMÉRICA LATINA, POSEIDÓN, BIZMAK, VIRGINIA DE CHURRUA, TITANIC, BARRANCAS DEL COBRE, RECOHUATA,
BASASEACHI, LADO DE APARECO, BARRANCA DE URUQUE, MESA DEL HURACÁN, BARRANCA DEL COBRE, MARQUEZ DE C.
CORREGIDORA, 13 J. ANDREA DORIA.

CALLES LÍMITES

MIGUEL BARRAGÁN, JUAN ESCUTIA, JUAN DE LA BARRERA, AV. H. COLEGIO MILITAR, SICOMORO, AV. DE LAS INDUSTRIAS, RIO AROS,
TERRACERAS.



ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.
Domicilio fiscal: CALLE: 23 DE NOVIEMBRE No. 250
COL. INSURGENTES C.P. 31104
TEL 483-22-65, 483-22-70

ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.
C. 23 DE NOVIEMBRE No. 250
COL. INSURGENTES
TEL 483-22-65, 483-22-70
CHIHUAHUA, CHIH. MEXICO



MANEJO, RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION
FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS,
INDUSTRIALES, COMERCIALES Y HABITACIONALES.

M-39	COLONIAS	HUERTA LEGARRETA
CALLES INTERIORES	MIGUEL BARRAGAN, R. DE URQUIE, DE URQUIE, GABRIELA MISTRAL, BARRANCAS DEL COBRE, TITANIC, PABLO NERUDA, AMERICA LATINA, BRASILIA, CHAPULTEPEC, SAO PAULO, CARACAS, LIMA, BUENOS AIRES, ASUNCION, QUITO, VALPARAISO, ALCALA, RUFINO TAMAYO, JOSE LUIS CUEVAS, CASTILLO CHAPULTEPEC, RINCON DE SANDRES, RINCON DE STARITA, RINCON DE S. LUIS, RINCON STA. ANNA, AV. DE LAS INDUSTRIAS, MACLOYD HERRERA, MARTIN LOPEZ, RODOLFO FERRER, LIBERTADORES TORIBIO ORTEGA, TRINIDAD RODRIGUEZ, JOSE RUIZ, MIGUEL TRILLO, FRATERNIDAD, RINCON DE SAN MARTIN, RINCON DE S. PABLO, PORTUGAL, ALEMANIA DE INDUSTRIAS, ITALIA, VIGO, FERROL, SIJAZ, NIZA, BELGICA, ESPAÑA, PRIV. DE AMERICA LATINA, FRANCIA, R. GONZALEZ, FFE, ANGELES, EUFEMIO ZAPATA, TOMAS URBINA, INSURGENTES, INSURGENCIAS, MANUEL CHAO, C.E.	
CALLES LIMITES	17 DE JUN., MIGUEL BARRAGAN, AV. JUAN ESCUTIA, INSURGENTES.	
		

14

M-37	COLONIAS	FRANCISCO VILLA
CALLES INTERIORES	DIEGO LUCERO, OSCAR GONZALEZ, PARTIDO DE LOS POBRES, TOMOCHI, PABLO DOMEZ, ARTURO GAMIZ, 17 DE JUN, FLEGUAS, JOVENES VANGUARDIA, EMIANO ZAPATA, MARTIRES AGRARISTAS, PARACAIDISTAS, COLUMBUS, 18 DE SEPTIEMBRE, TARAHUMARAS, LAZARO CARDENAS, RUBEN JARAMILLO, CHE GUEVARA, ERNESTO ESPINOZA, VICENTE GUERRA, PRIV. DE OSCAR SANDOVAL, RAMON CORDOVA, REFORMA, PILAR BRITOS, HERMANOS FLORES MAON, BELSARIO DOMINGUEZ, 2 DE OCT., TIERRA Y LIBERTAD, OTILIO MONTAÑO.	
CALLES LIMITES	MA. ELENA HERNANDEZ, AV. TECNOLÓGICO, PASCUAL OROZCO, MIGUEL BARRAGAN, FRANCISCO VILLA	
		

ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.
Domicilio fiscal: CALLE: 23 DE NOVIEMBRE No. 250
CÓD. INSURGENTES C.P. 31104
TEL 483-22-65, 483-22-70

ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.
CALLE DE NOVIEMBRE No. 250
CÓD. INSURGENTES
TEL 483-22-65, 483-22-70
CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, MEXICO



MANEJO, RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION
FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS,
INDUSTRIALES, COMERCIALES Y HABITACIONALES.

M-38	COLONIAS	FRANCISCO VILLA
CALLES INTERIORES	7 LEGUAS, JOVENES VANGUARDIAS, EMILIANO ZAPATA, MARTIRES AGRIASISTAS, PARAQUIDISTAS, COLUMBUS, 18 DE SEPTIEMBRE, TARAHUMARAS, LAZARO CARDENAS, RUBEN JARAMILLO, CHE GUEVARA, ERNESTO ESPINOZA, CARMEN SERDAN, CAMILO TORRES, AMERICA LATINA, DORADOS DE VILLA, DE LA UNIDAD, AV. DE LAS INDUSTRIAS, PROLETARIOS, LUCHA OBRERA, REVOLUCION, DE GRECIA, FRATERNIDAD, S. PEDRO, S. JOSE, S. JORGE, S. FERNANDO, S. ANTONIO.	
CALLES LIMITES	PASQUAL OROZCO, 17 DE JUN, INSURGENTES, VICENTE GUERRA	

16

M-57	COLONIAS	TORRES DEL REY, SAN JOSE AMPLIACION, 24 DE JUNIO, QUINTAS QUIJOTE, RENOVACION
CALLES INTERIORES	C. GENARO VAZQUEZ, C. CHE GUEVARA, C. 28 DE MAYO, C. EMILIANO ZAPATA, C. BONAPARTE, CIRC. LONGS BEACH, C. SANDINISTAS, C. CIRCUITO SAN JOSE, C. MANUEL GONZALEZ COSSIO, C. MOLINO DE VIENTO, CIRC. MOLINO CARIARI, CIRC. COSTA MESA, C. PEDRO INFANTE, CIRC. MOLINO POYATOS, C. JOSE MA. MATA, C. PABLO GOMEZ, CIRC. MALIBU, C. AVELINA GALLEGOS, C. ANTONIO MACARENO, C. 24 DE JUNIO, C. 18 DE SEPTIEMBRE, CIRC. SAN JOAQUIN, C. LUCHA CAMPESINA OBRERA, CIRC. MOLINO SANDINERO, CIRC. MOLINO INCA, C. LIBERACION, C. 10 DE MAYO, AV. BAHIA DE SANTA MONICA, C. ARROYO EL MIMBRE, C. PEDRO ARMENDARIS, C. MOLINO BURLANTA, C. CDP, C. TORRE NORTE, C. ARTURO GAMIZ, C. LUCIO CABANAS, C. MARTIRES DE CHICAGO, C. TARAHUMARA, C. JOSE ALFREDO JIMENEZ, C. TORRE SUR, C. RUBEN JARAMILLO, C. LAZARO CARDENAS, C. SIMON BOLIVAR, C. VICTORIA DEL PUEBLO, C. TOPKZIA, C. COYOLXAUQUI, C. MOLINO INFANTE, C. MANUEL GONZALEZ COSSIO, PRIV. PEDRO INFANTE, C. IGNACIO LOPEZ RAYON, C. DINAMARCA, PRIV. TORRES SAN JUAN, C. OAKLAND PRIV. VICTORIA DEL PUEBLO, C. FRANCISCO VILLA, PRIV. TORRES DE SAN JUAN, C. RETORNO 18 DE SEPTIEMBRE, C. DOLORES DEL RIO, C. MARIA FELIX, C. MARTIRES 2 DE OCTUBRE.	
CALLES LIMITES	VICENTE GUERRA, LOPEZ RAYON, 18 DE SEPTIEMBRE, JOSE MARIA MATA, BONAPARTE Y AV. TECNOLÓGICO.	

ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.
Domicilio fiscal: CALLE: 23 DE NOVIEMBRE No. 250
COL. INSURGENTES C.P. 31104
TEL 483-22-65, 483-22-70

ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.
C. 23 DE NOVIEMBRE No. 250
COL. INSURGENTES
TEL. 483-22-65, 483-22-70
CHIHUAHUA, CHIH., MEXICO



MANEJO, RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION
FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS,

ANEXO 12 - PARTIDA 12 - ZONA 12

CONTRATO CONCESION
CC-01/2023-B

1

L-151	COLONIAS	GUSTAVO DIAZ ORDAZ Y FRANCISCO R. ALMADA
CALLES INTERIORES	PRIV DE HERMOSILLO, BENITO JUAREZ, MANUEL GONZALEZ, PRIV MIGUEL ALEXAN, LAZARO CARDENAS, RUIZ CORTINEZ, MANUEL AVILA, CAMACHO, PRIV LOPEZ MATEOS, ADOLFO DE LA HUERTA, 82, 800 I. MADERO, PLUTARCO ELIAS CALLES, DIAZ ORDAZ, PORFIRIO DIAZ, PRIV PORFIRIO DIAZ, GUADALUPE VICTORIA, CD. DORONADO, BENITO JUAREZ, CDAD. HERMOSILLO, TULANA, CULIACAN, MADERO, CDAD LERDO, ALTA TENSION, CDAD MANTE, DIAZ ORDAZ, CDAD VALLE, BALTAZAR MITRE, CDAD OREGON, COR LAURO CASTILLO, JOSE MARIA ALMADA, AYUNTAMIENTO, DOMINGO MONTOYA, DOLORES ALMADA DE ALDAGO, JOSEFINA RETENGLIN, SANTIAGO ALMADA, GREGORIO TORRES, MARIA ALMADA, PRUDENCIO YEPEZ, POMPOSO ALMADA, PROF. ANDRES OSCOY, VICTORIA BREACH, PATRIA NUEVA, BARTOLOME MITRE, R. MENENDEZ, JOSE G. FORTOUL, PEDRO DE OLIVEIRA, FRANCISCO J. CLAVIERO, GRACIELA DE LA VEGA, ANTONIO SAGO, ANTONIO MARTINEZ, A. MARTINEZ, FRANCISCO LOPEZ, TERESA DE MIER, ANTONIO DE NEBRUA, EDUAR GIBSON, L. VON RANKE	
CALLES LIMITES	L. VON RANKE, AV CORDINADORA, PATRIA NUEVA, 78 64, URUETA, 58, ZUBIRAN	

2

L-148	COLONIAS	VALLE DE LA MADRID, DAVID ALFARO SQUEIROS, CERRO DE LA CRUZ I
CALLES INTERIORES	PERIF. FRANCISCO R. ALMADA, C. JOSE JOAQUIN CALVO LOPEZ, PRIV MARIANO SAMANIEGO, AV BUENAVISTA, C. VALLE NACIONAL, C. 84, C. JOSE IGNACIO DE URQUIDI, C. ANTONIO OCHOA, CARRILLO, C. VALLE DORADO, C. VALLE GRANDE, C. BATALLA DE CASTILLOS, C. MARIANO SAMANIEGO, PRIV JOSE JOAQUIN CALVO LOPEZ, C. CARLOS FUERO, C. 82, C. ANTONIO PONCE DE LEON, C. GASODUCTO, C. VALLE VALLENO, PRIV JOSE TAMBOREL, C. 72, C. 74, C. 80, PRIV VALLE VALLENO, PRIV 20 DE NOVIEMBRE, C. BATALLA DE VERACRUZ, C. 70, PRIV CARLOS FUERO, C. ANGEL CASTILLO, C. GRAN VALLE, C. 76, C. VALLE UMBROSO, C. DIAGONAL 86, C. JOAQUIN TERRAZAS, C. FRANCISCO VILLA, C. VALLE DE LOS REYES, C. VALLE DE LA MADRID, C. PAREDON, C. 86, C. VALLE CANADA ANCHA, C. ALTA TENSION, C. VALLE DE LA COSTA, C. 80, PRIV JOSE IGNACIO DE URQUIDI, C. VALLE DE LONGITUD, C. VALLE COLORADO, C. VALLE DE SAN JOSE, C. IGNACIO RAMIREZ CALZADO, C. VALLE DE SAN JUAN, C. 86, C. 84, C. 88, PRIV JUAN JOSE MONTEZ, PRIV ANTONIO PONCE DE LEON, PRIV URUETA, PRIV IGNACIO RAMIREZ, C. 86, C. VALLE DE ALLENDE, C. VALLE NUEVO, C. 84, C. 20 DE NOVIEMBRE, C. VALLE ESCONDO, C. ARCADIO LOYA, C. BATALLA DE ZACATECAS, C. JOSE TAMBOREL, C. 88, C. VALLE ZARAGOZA, C. ADOLFO DE LA HUERTA, C. VICENTE MENDOZA, C. PASCUAL GARCIA, C. 78, C. VALLE ORIENTA, C. CERRO DE LOS NINOS, C. 70, PRIV ANGEL CASTILLO, PRIV JOAQUIN TERRAZAS QUEZADA, C. LCS PINOS, C. 88, PRIV BUENA VISTA, C. BATALLA DE PUEBLA, PRIV BUENAVISTA, PRIV PRIVADA VALLE DE UMBROSO, C. 78, PRIV VALLE GRANDE, PRIV FRANCISCO R. ALMADA, PRIV VALLE ZARAGOZA, PRIV IGNACIO ALLENDE, C. 88A	
CALLES LIMITES	PERIFERICO R. ALMADA, URQUIDI, CALLE 84, IGNACIO RODRIGUEZ, CALLE 80, CALLE 84 Y CALLE 70	

ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.
Domicilio fiscal: CALLE: 23 DE NOVIEMBRE No. 150
COL. INSURGENTES C.P. 31104
TEL 483-22-65, 483-22-70



MANEJO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN
FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS,
INDUSTRIALES, COMERCIALES Y HABITACIONALES.

3

18-147	COLONIAS	CERRO DE LA CRUZ
CALLES INTERIORES	PRIV DE URQUIJO, OCHOA, PRIV DE OCHOA, MARIANO SAMANIEGO, PRIV MARIANO SAMANIEGO, 22 CALV, PRIV J J CALVO, J M PONCE DE LEÓN, GASODUCTO, 66, 66 A, 66 N, 70, 72, 74, 76, 78	
CALLES LIMITES	80, URQUIJO, J M PONCE DE LEÓN, 70, URQUIJO, 64, URQUIJO	

4

18-148	COLONIAS	VISTAS DEL NORTE II ETAPA LULU Y V
CALLES INTERIORES	PRIV DE RAMIREZ, 20 DE NOVIEMBRE, PRIV 20 DE NOVIEMBRE, JOAQUIN TERRAZAS, PRIV DE TERRAZAS, MENEZ, PRIV DE MENEZ, CARLOS FUERO, PRIV DE CARLOS FUERO, 66, 68, 70, 72, 74, 76, 78, ACUEDUCTO,	
CALLES LIMITES	80, URQUIJO, IGNACIO RAMIREZ, 64	

ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.
Domicilio fiscal: CALLE: 23 DE NOVIEMBRE No. 250
COL. INSURGENTES C.P. 31104
TEL 483-22-65, 483-22-70

00 181



MANEJO, RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION
FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS,
INDUSTRIALES, COMERCIALES Y HABITACIONALES.

5

M-145	COLONIAS	VISTAS DEL NORTE II ETAPA I, II, III, IV Y V
CALLES INTERIORES	SANTOS FIERRO, MNA, PRIV FRANCISCO JAVIER MNA, MARIANO JIMENEZ, PRIV JIMENEZ 66, 68, 70, 72, 74, 76, 78, 80, 82	
CALLES LIMITES	84, IGNACIO RAMIREZ, SANTOS FIERRO, 84	



6

M-144	COLONIAS	VISTAS DEL NORTE II ETAPA I, II, III, IV Y V
CALLES INTERIORES	CASTANEDA, CORONADO, CH P, IGNACIO DE LA LLAVE, 64 1/2, 66, 64 1/2, 68 1/2, 68, 68 1/2, JOSÉ ESTEBAN CORONADO, 70, 70 1/2, 72, 72 1/2, 74, 76, 78, 80, PRIV SANTOS DEGOLLADO, SANTOS DEGOLLADO, PRIV JOSÉ CORONADO, SW LA LLAVE, PRIV BUROCRATA FEDERAL, 82	
CALLES LIMITES	84, SANTOS FIERRO, AV SILVESTRE TERRAZAS, 84	



ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.
Domicilio fiscal: CALLE: 23 DE NOVIEMBRE No. 250
COL. INSURGENTES C.P. 31104
TEL 483-22-65, 483-22-70

00 182



MANEJO, RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION
FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS,
INDUSTRIALES, COMERCIALES Y HABITACIONALES.

L-143	COLONIAS	AÍRES DEL SUR I, II, III, FRANCISCO R. ALMADA, MALVINAS, LOS PINOS GENARO VAZQUEZ
CALLES INTERIORES	C. 94 AV. BUENAVISTA, C. 92, C. 90, C. BATALLA DE VERACRUZ, C. ROMULO AVELAS, C. MARIANO GUILLEN, C. 100, C. VICENTE MENDOZA, C. 98, C. 96, C. 94, C. JORGE M. CARDENAS, C. BATALLA DE PUEBLA, C. GASCONDO, C. BATALLA DE ZACATECAS, C. BATALLA TRES CASTILLOS, C. LIRA, PRIV. VICENTE MENDOZA, C. JOSE IGNACIO DE URQUI, C. PASCUAL GARCIA, C. CONSTITUYENTES DE 1917, PRIV. BUENAVISTA, PRIV. FERNANDO ORZCO, C. 84, C. LIBRA ESTERILINA, C. FRANCO, C. BATALLA DE SAN LUIS POTOSI, C. BATALLA DE ZACATECAZ, C. BATALLA DE NUEVO LAREDO, C. RUBIO, C. FERNANDO ORZCO, C. BATALLA DE TORREON, C. BATALLA DE CANANEA, C. EDUARDO SALIDO, C. 104, C. EFREN VALDEZ, C. 102, C. REYNALDO TALAVERA, C. LUIS L. LEON, C. 88, C. CERRO DE LAS CAMPANAS, PRIV. 20 DE NOVIEMBRE, C. BATALLA DE SAN LUIS, PRIV. CARLOS FUERO, C. GUELATAO DE JUAREZ, C. PAREDON, C. PASO DEL NORTE, C. FLORIN, C. JOAQUIN TERRAZAS, C. 102, C. 100, C. 98, C. 96, C. CARLOS FUERO	
CALLES LIMITES	PERIFERICO, R. ALMADA, CALLE 100 URQUI, BUENAVISTA, C. 84, VICENTE MENDOZA, C. 90	

8

L-142	COLONIAS	LOS PINOS, UNIVERSITARIA BELLA VISTA, MARGARITA MAZA DE JUAREZ, BRUSAS DEL NOROESTE, UNIDAD CUAUHTEMOC
CALLES INTERIORES	C. LUIS L. LEON, C. CERRO DE LAS CAMPANAS, C. 90, C. BATALLA DE CALPULALPAN, C. PASO DEL NORTE, C. LOS PINOS, C. CONSTITUYENTES DE 1917, C. IGNACIO DE LA LLAVE, C. JOSE ESTEBAN CORONADO, C. PASCUAL GARCIA, C. EFREN VALDEZ, C. EDUARDO SALIDO, C. GUELATAO DE JUAREZ, C. ANTONIO TRES PALACIOS, C. PRAXEDIS GONZALEZ DURAN, C. MARIANO GUILLEN, C. ROMULO AVELAS, C. GUSTAVO A. TALAMANTE, C. ROBERTO FERRAS, AV. BUENAVISTA, PRIV. FRANCISCO JAVIER MINA, C. FOGUO MIRAMONTES, C. FERNANDO ORZCO, PRIV. LUIS L. LEON, C. JOSE ACOSTA RIVERA, C. JESUS ANTONIO ALMEIDA, C. ENRIQUE CREEL, PRIV. NEMESIO SANTOS DECOLLADO, AV. VALEDAD CH. P. C. REYNALDO TALAVERA, C. GENERAL RODOLFO FERRAS, C. JESUS LOZOYA, C. BUROCRATA FEDERAL, C. IGNACIO RAMIREZ CALZADO, PRIV. BATALLA DE CALPULALPAN, C. TEXAS, C. LUIS DE LA GARZA, C. MARIANO JIMENEZ, PRIV. IGNACIO ALLENDE, C. NEMESIO SANTOS DECOLLADO, C. MANUEL MASCAREÑA NAVARRO, C. VICENTE MENDOZA, C. ALFREDO CHAVEZ, C. OSCAR SOTO MAYNEZ, AV. SILVESTRE TERRAZAS, C. HARRHAM GONZALEZ, C. PEDRO S. OLIVAS MUNOZ, C. PORVENIR	
CALLES LIMITES	PRIV. VICENTE MENDOZA, C. 90, C. 92, C. FRANCISCO ZARDO, C. 84	

ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.
Domicilio fiscal: CALLE: 23 DE NOVIEMBRE No. 250
COL. INSURGENTES C.P. 31104
TEL 483-22-65, 483-22-70

00 183



MANEJO, RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION
FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS,
INDUSTRIALES, COMERCIALES Y HABITACIONALES.

M-137	COLONIAS	CAMPESTRE DEL BOSQUE, GRANJAS AGROPECUARIAS, LABOR DE TERRAZAS, LAS ANIMAS, ASENTAMIENTOS VARIOS Y PARCELAS EJIDATALES, CAMPESTRES LAS ALAMEDAS, RAMON REYES, MARTIN LOPEZ Y ESPERANZA
CALLES INTERIORES	AV. LOS LLORONES, S. ANTONIO, DEL BOSQUE, DE LOS RIOS, PRESONES, ELECTRIFICACION, CHAPRI, MARTHA, CLAUDIA, PAOLA, S. ISIDRO, SAN CRISTOBAL, STA. EULALIA, S. LORENZO, S. DIEGO, SAN RAMON, LAT. SILVESTRE TERRAZAS, MANUEL GARCIA, 137, GUTIERREZ, LA CUADRA, LOS NOGALES, SAN RAMON, JAIME LOYA, CARR. A. LA PRESA, DE LOS ENCINOS, DE LAS ACACIAS, DEL OSO, ABARROTES KENIA.	
CALLES LIMITES	SAN SALVADOR, SAN CRISTOBAL, S. ANTONIO, AV. LUJAN, AV. SILVESTRE TERRAZAS, AV. P. CHUVISCAR, 24 DE JUNIO, 30 DE ABRIL, FRANCISCO I. MADERO	

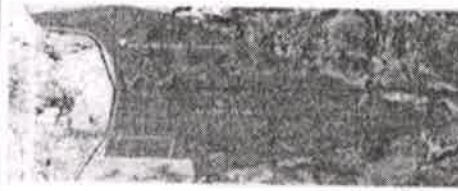
10

M-137 a	COLONIAS	RAMON REYES, MARTIN LOPEZ, ESPERANZA
CALLES INTERIORES	R. SENA, AROMERO, AV. CENTRAL 12 DE DIC. 24 DE FEBRERO, 18 DE SEPT, 21 DE MAR, 19 DE MAR, LOPEZ MATEOS, 15 DE MAYO, 8 DE JULIO, 30 DE JULIO, 24 DE JUNIO, 29 DE JUNIO, AV. LUJAN, FRANCISCO I. MADERO, 5 DE OCT. LUJAN, 108, 109, 110, 112A, 112B, 114, 114A, ORIENTE, PACIFICO, 5A, 6A, PROGRESO, C.T.M. CANANEA, J. TREVINO, FIDEL VELAZQUEZ, 7A, CONSTITUYENTES, PRIV. FIDEL VELAZQUEZ, PRIVATE DE CANANEA, SEGURIDAD SOC. CONSTITUCION 1917, SINDICALISMO, 116, 118, 120, 122, SERVICUMIRE DE PASO NO. 2, RIO BLANCO	
CALLES LIMITES	AV. LUJAN, AV. SILVESTRE TERRAZAS, AV. P. CHUVISCAR, 24 DE JUNIO, 30 DE ABRIL, FRANCISCO I. MADERO	

ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.
Domicilio fiscal: CALLE: 23 DE NOVIEMBRE No. 25A
COL. INSURGENTES C.P. 31104
TEL 483-22-65, 483-22-70



MANEJO, RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION
FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS,
INDUSTRIALES, COMERCIALES Y HABITACIONALES.

M-138	COLONIAS	UNIVERSITARIO, PENSIONES CIVILES
CALLES INTERIORES	GRANJA INVOLCA LA ESPERANZA, ECOLOGIA, GRANJA LOS GANSOS DE LA CAMPANA, GRANJA DE LOS CISNES, GRANJA DE CAMINOS, GRANJA CARPA, GRANJA DE LA TRUCHA, GRANJA DE COCOERNZ, GRANJA DEL BISONTE, REPRODUCCION DEL SACRE, CORRECAMINOS, INVERNADEROS, GRANJA CAPRINA DE LA ORCA, ZOTECNA, GEOLOGIA, GRANJA DEL TIBURON, CARTOGRAFIA, TINTONERIA, ESTRUCTURAS, ACERO, DEL DELFIN, DEL ATUN, DE LA MANTARRALLA, GRANJA DE PATOS, DIMITRI MENDEL, EVE DE LA RELUGA, DE LA PIRANA, ANTON VANDER VENHOK, JAMES CREEK, GUILLERMO ENRIQUEZ, JORGE NAVARRO, BLVD GRANJAS UNIVERSITARIAS, RAMIRO VALLES O, SERGIO DE LA TORRE, A. HORCASITAS, RODOLFO TORRES MEDINA, DEL BURA, REMO, S. CRISTOBAL DE LAS CASAS, S. ISIDRO, NACA, C. CIVISMO, FUNDADORES DE PENSIONES, CATEDRATICOS, C. PRESTIGIO, C. ECOLOGIA, C. BUENTENAMIDAD, C. PROTECCION, C. FACTOR 85, C. HERCIBANO, C. DERECHOS HUMANOS, C. DE LA FORTALEZA, AV. PENAL DEL EDO, C. PREVENCIÓN, COOPERACION, C. VALENTIA	
CALLES LIMITES	STA. ANA, C. SAN SALVADOR, DE LA CAMPANA, VALIADAD CH.P., CONTADURIA, GRANJA DE PATOS, CORRECAMINOS, GRANJA DEL BISONTE, PERIF. FRANCISCO R. ALMADA,	
 		

12

M-140	COLONIAS	ZOOTENICA
CALLES INTERIORES	C. 122, C. OVINO CULTURA, C. 124, C. PARASITOLOGIA, C. 126, C. ZOOLOGIA, C. ANATOMIA, C. 128, C. 128 %, C. BOVINOCULTURA, C. GENETICA, C. ACUACULTURA, C. 122 %, C. APICULTURA, C. FISIOLOGIA, C. 120 %, C. 130, C. AVICULTURA, C. 124 %, C. 120, C. SOLIDARIDAD POPULAR, C. CAPRINO CULTURA, C. PISCICULTURA, PRIV. GENETICA	
CALLES LIMITES	ZOOTECNIA, C. 130, AVICULTURA, PARASITOLOGIA	
		

ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.
Domicilio fiscal: CALLE: 23 DE NOVIEMBRE No. 250 CRIMINARIA DEL MUNICIPIO
COL. INSURGENTES C.P. 31104
TEL. 483-22-65, 483-22-70

00 185



MANEJO, RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION
FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS,
INDUSTRIALES, COMERCIALES Y HABITACIONALES.

M-139	COLONIAS	PAVIS BORLINDA, LAS MALVINAS, LOS PINOS
CALLES INTERIORES	C. LOS PINOS, C. JESUS ANTONIO ALMEIDA, C. GENERAL ROBERTO FIERRO, AV. BUENAVISTA, C. 92, C. EFREN VALDEZ, C. 96 1/2, C. PEDRO S. OLIVAS MUÑOZ, C. FERNANDO OROZCO, AV. VALDAD CHP, C. 104 1/2, C. 96, C. 104, C. 94, C. 102, C. 98, C. 100 1/2, C. 100, C. 102 1/2, C. 106, C. ALFREDO CHAVEZ, C. 94 1/2, C. 108, PRIV. BUENA VISTA, C. 105 1/2, C. LUIS DE LA GARZA, C. GENERAL RODOLFO FIERRO, C. 96 1/2, C. 90, C. PORVENIR, C. TEXAS, C. ENRIQUE CABEL, C. GENERAL BELGRANO, PRIV. PEDRO OLIVAS, AV. LOS PINOS, C. PRAXEDIS QUINER DURAN, C. MIRAMONTES, C. J. LOZOYA, PRIV. JESUS ANTONIO ALMEIDA, C. 92 1/2, LAT. LOS PINOS, PRIV. GENERAL ROBERTO FIERRO, C. PAVIS BORLINDA, PRIV. FERNANDO OROZCO, C. GUSTAVO TALAMANTES	
CALLES LIMITES	VALDAD CHP, C. 92A, FERNANDO OROZCO, PERFERICO, R. ALMAZÁ	

14

M-141	COLONIAS	ALFREDO CHAVEZ, PEÑA BLANCA, CAMPESINA NUEVA, PARTE DE RAMÓN REYES
CALLES INTERIORES	C. 3 DE OCTUBRE, C. RIO SAN PEDRO, C. 18 DE JULIO, C. AGUIRRE, C. RIO BRAVO, C. INSURGENTES, C. RIO LERMA, C. RIO CHUVISCAR, C. RIO GRUJALVA, C. CENTAURO DEL NORTE, C. 24 DE SEPTIEMBRE, AV. CHUVISCAR, C. 23 DE JUNIO, C. 24 DE FEBRERO, AV. SILVESTRE TERRAZAS, C. RIO USUMACINTA, C. RIO SACRAMENTO, C. RIO DEL CARMEN, AV. 29 DE JUNIO, PRIV. RIO GRUJALVA, C. 24 DE JUNIO, C. DE LOS TRABAJADORES, C. RIO FLORIDO, C. RIO PANUJO, C. PADRE RODOLFO AGUILAR MALDONADO, C. RIO TAMESIS, C. IGNACIO RAMIREZ, C. RIO CONCHOS, C. RIO SOTO LA MARINA, PRIV. 3 DE OCTUBRE, C. 16 DE SEPTIEMBRE, C. REFORMA URBANA, PRIV. RIO BRAVO, C. MIGUEL HIDALGO, C. RIO GRANDE, C. RIO PAPALCAPAN, C. RIO FUENTE, C. RIO MAYO, PRIV. RIO SAN PEDRO, PRIV. RIO FLORIDO, PERIF. DE LA JUVENTUD, PRIV. CHUJALVISTA, C. 21 DE MARZO, C. RIO PAPIGOCHI, C. RIO FUENTE, C. RIO MAYO, C. PERCOS, C. CORONA IMPERIAL, C. GERANIOS, PRIV. CHUVISCAR	
CALLES LIMITES	PERFERICO DE LA JUVENTUD, AV. P. CHUVISCAR, 30 DE ABRIL, TEOFILO BORLINDA	

ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.
Domicilio fiscal: CALLE: 23 DE NOVIEMBRE No. 250
COL. INSURGENTES C.P. 31104
TEL 483-22 65, 483-22-70



MANEJO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN
FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS,
INDUSTRIALES, COMERCIALES Y HABITACIONALES.

L-133	COLONIAS	CAMPESINA NUEVA
CALLE INTERIORES	AND. DALIAS, PRIV. DE BEGONIAS, BEGONIAS, VIOLETAS, BUGAMBILIAS, MIGUELITOS, MAGNOLIAS, GARDENIAS, NOCHEBUENA, AZUCENA, 2 DE ABRIL, GERANIOS, CORDONA IMPERIAL, AMAPOLAS, PENSAMIENTOS, P DEL ACUEDUCTO, CLAVELES, JACINTOS, MADRESELVA, GIRASOLES, ESPUELTAS, PERICOS, JAZMINES.	
CALLE LIMITES	AV FRANCISCO ZARCO, PERIFERICO DE LA JUVENTUD, TEOFILO BORONDA, ESPUELTAS.	

ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.
CALLE 23 DE NOVIEMBRE No. 250
COL. INSURGENTES C.P. 31104
TEL. 483-22-65, 483-22-70

ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.
Domicilio fiscal: CALLE: 23 DE NOVIEMBRE No. 250
COL. INSURGENTES C.P. 31104
TEL. 483-22-65, 483-22-70

00 187



ANEJO. RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION
FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS,
INDUSTRIALES, COMERCIALES Y HABITACIONALES.

CONTRATO CONCESION
CC-01/2023-B

ANEXO 29 PROPUESTA ECONOMICA

Chihuahua, Chihuahua a 25 de OCTUBRE de 2023.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PRESENTE.

PROPUESTA ECONOMICA que presenta **ASEO URBANO ESTRADA SA DE CV**, para participar en la Licitación Pública Presencial No. CC-01/2023, relativa a la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua, en su modalidad de CONCESIÓN, hasta por 12 años, requerido por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

ZONA - ANEXO - PARTIDA	MONTO COTIZADO MENSUAL INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
ZONA 1 - ANEXO 1 - PARTIDA 1	NO PARTICIPA
ZONA 2 - ANEXO 2 - PARTIDA 2	NO PARTICIPA
ZONA 3 - ANEXO 3 - PARTIDA 3	NO PARTICIPA
ZONA 4 - ANEXO 4 - PARTIDA 4	NO PARTICIPA
ZONA 5 - ANEXO 5 - PARTIDA 5	\$1,355,000.00 UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 M.N
ZONA 6 - ANEXO 6 - PARTIDA 6	NO PARTICIPA

ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.
Domicilio Fiscal: CALLE 23 DE NOVIEMBRE No. 250
COL. INSURGENTES C.P. 31104
TEL 483-22-65, 483-22-70

Handwritten signatures and initials: *agf*, *550*, *X*, *d*, *Q*, *m*, *3 00 001*, *10*, *9*, *3*.



LINEJO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN
FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS,
INDUSTRIALES, COMERCIALES Y HABITACIONALES.

ZONA - ANEXO - PARTIDA	MONTO COTIZADO MENSUAL INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
ZONA 7 - ANEXO 7 - PARTIDA 7	\$1,010,000.00
UN MILLON DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N	
ZONA 8 - ANEXO 8 - PARTIDA 8	NO PARTICIPA
ZONA 9 - ANEXO 9 - PARTIDA 9	NO PARTICIPA
ZONA 10 - ANEXO 10 - PARTIDA 10	NO PARTICIPA
ZONA 11 - ANEXO 11 - PARTIDA 11	NO PARTICIPA
ZONA 12 - ANEXO 12 - PARTIDA 12	\$1,287,000.00
UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N	

- El importe total incluye el I.V.A., es en moneda nacional y permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato respectivo.
- El pago se realizará de conformidad a lo establecido en las presentes bases.

PROTESTO LO NECESARIO

ASEO URBANO ESTRADA SA DE CV

SR. CARLOS EDUARDO QUIROZ LEON

Nota: El presente escrito deberá presentarse preferentemente en hoja membretada del licitante.
En caso de que el licitante sea persona física, el presente documento deberá adecuarse en lo concuernte

ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.
Domicilio fiscal: CALLE: 23 DE NOVIEMBRE No. 250
COL. INSURGENTES C.P. 31104
TEL. 483-22-65, 483-22-70

00 002